BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 28 de Noviembre de 1910

AÑO XVIII NÚM. 5085

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Gobernación de la Pampa Central—Comisiones de Fomento de los Territorios Nacionales

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910.

Visto este expediente, de la Gobernación de la Pampa Central, consultando el término por el cual son nombrados las miembros de las comisiones de fomento de los territorios, y

Considerando:

Que en el Decreto de fecha 3 de Agosto del año 1907, que reglamenta la forma en que las comisiones de fomento serán nombradas, y en el de fecha 28 de Enero del año 1908 que dispone que sus atribuciones serán mismas que las conferidas por la ley á las Municipalidades electivas, no se hace mención del término por el cual serán nombrados sus miembros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Las personas que se nombren para componer las Comisiones de Fomento de los Territorios Nacionales durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y el cargo será gratuito.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

II

Gobernación de la Pampa — Aceptación de renuncia y nombramiento de reemplazantes

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1910.

Vistas las renuncias que anteceden y las propuestas respectivas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las renuncias presentadas por los Sres. Luis González Victorica y Marcos Rufino y Santos, de los puestos de Oficial Encargado de la Mesa de Entradas y Salidas y de Escribiente, respectivamente, en la Gobernación de la Pampa Central y nómbranse: Oficial Encargado de la Mesa de Entradas y Salidas, al Archivero D. Rodrigo Sansinanea, Archivero al Escribiente de policía Manuel Valerga, Escribiente de la Gobernación, á Lindolfo Dozo Lebeaud y Escribiente de policía, á Alejandro Rivieri.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

III

Gobernación de la Pampa Central.—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1910.

Vista la renuncia que antecede y las propuestas respectivas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Alfredo Lamarque, del puesto de Comisario de Policía de la Gobernacion de la Pampa Central y nómbrase:—Comisario de Policía, al Subcomisario D. Octavio S. Córdoba, —Subcomisario de Policía, al Oficial de Policía, D. Hipólito Avila — Oficial de Policía á D. Fabián del Busto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

IV

Territorio del Chubut.—Aceptación de una renuncia y nombrando reemplazante

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910.

Vista la renuncia que antecede y la propuesta adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Ramón T. Aragón, del puesto de Comisario Inspector del Territorio del Chubut y nómbrase en su reemplazo, á D. Ricardo Casas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

V

Gobernación del Neuquen—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1910.

Vista las propuestas que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comisario de Policía en la Gobernación del Neuquen, al Subcomisario D. José V. Solsena y en reemplazo de éste, á D. Esteban Caso Suárez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

VI

Territorio Nacional del Neuquen—Formación de Padrón Cívico

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Visto este expediente, por el que la Gobernación del Neuquen solicita autorización

para tomar las disposiciones pertinentes para la formación del Registro Cívico Municipal de la Capital del Territorio y para la elección del Consejo, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 3 de Diciembre del año 1906, se declaró en acefalía á la Municipalidad del Neuquen, por haber renunciado varios de sus miembros;

Que han desaparecido las causas que motivaron el decreto citado y se encuentra la Capital del Territorio Nacional del Neuquen en condiciones de tener su Municipalidad electiva, Art. 22 de la Ley Nº 1532,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Gobernación del Neuquen procederá á la formación del padrón cívico de la Capital del Territorio y á la elección del Concejo Municipal respectivo, de acuerdo con las disposiciones de los Arts. 28 á 33 inclusives y 61 y 62 de la Ley de organización de los Territorios Naciones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

VII

Autorización para celebrar sesión á la Municipalidad de General Acha (Pampa Central)

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1910.

Visto este expediente por el que la Gobernación de la Pampa Central eleva un pedido formulado por la Municipalidad de General Acha, para sesionar con el solo objeto de convocar al pueblo á elecciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Municipalidad de General Acha (Pampa Central), para celebrar sesión al solo objeto de convocar al pueblo de dicha localidad para la elección de dos de sus miembros, por haber terminado su mandato los Sres. José Esteves y Juan Ratto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

VIII

Nombramiento de Subcomisarios de Policía ad honórem en los Territorios Nacionales

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1910.

Considerando:

1º Que por Decreto de fecha 6 de Noviembre del año 1904 y con el propósito de hacer efectivos el servicio de policía de seguridad en los Territorios Nacionales y facilitar la acción de los Sres. Gobernadores, se autorizó á estos funcionarios para nombrar Subcomisarios ad honórem en los Departamentos ó Distritos que no estuvieran provistos de autoridades titulares, cuya función principal sería la de cooperación á las partidas volantes que el mismo decreto creó.

2º Que por Decreto de fecha 10 de Mayo del año 1907, fueron suprimidas las partidas volantes de policía, lo que hace innecesaria la existencia del personal ad honórem referido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la autorización conferida á los Gobernadores de Territorios Nacionales, por el Art. 2º del Decreto de fecha 6 de Noviembre del año 1904, para nombrar Subcomisarios ad honórem en los Departamentos ó distritos que no estuvieran provistos de autoridades titulares, debiendo cesar por el presente decreto los que existieran en los territorios.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

IX

Municipalidad de Resistencia—Reintegro de cantidades invertidas en combatir la viruela

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1910.

Visto este expediente, por el que la Gobernación del Chaco pide se reintegren á la Municipalidad de Resistencia las cantidades de ($ 5.038.16) y ($ 2.542,93) invertidos por la Municipalidad referida, con motivo de la epidemia de viruela aparecida en el Territorio, y

Considerando:

Que los escasos recursos con que cuentan las Municipalidades de los Territorios Nacionales, no permite hacer frente á erogaciones extraordinarias, como son las que originan las epidemias;

Que el Departamento Nacional de Higiene hace saber en su informe, que no cuenta en su presupuesto con partida alguna á la cual poder imputar el gasto á que se refiere este expediente;

Que se trata de un servicio relacionado con la sanidad nacional, á la cual corresponde prestarle la debida atención,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese á la Municipalidad de Resistencia (Capital del Territorio Nacional del Chaco), la suma de ($ 8.581.09) ocho mil quinientos ochenta y un pesos con nueve centavos moneda nacional de c/l, como reintegro de las cantidades invertidas por ella en los gastos hechos para combatir la epidemia de viruela en el Territorio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, para solicitar en su oportunidad, del H. Congreso Nacional, los fondos necesarios para el abono del presente crédito.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

X

Nombramiento de un miembro para la Comisión de Fomento de Bernasconi (Pampa Central).

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1910.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase miembro de la Comisión de Fomento de Bernasconi, á D. Gregorio Beunzas, en reemplazo de D. Pedro Nieves, que falleció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

XI

Departamento de Policía de la Capital.—Diversos nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1910.

Vista la nota que antecede, de la Jefatura de Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar en el Departamento de Policía de la Capital, en reemplazo del jubilado D. Enrique Puertas, al Oficial Inspector del mismo, D. Pedro T. Ximeno, en lugar de éste, al Escribiente D. Pedro L. Mejías, y para substituir á este último, al Cadete Horacio Cavenago.

Art. 2º Comuníqnese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

XII

Pensión á José M. Obregón

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1910.

Visto este expediente iniciado por el Agente de Policía de la Capital, José M. Obregón, pidiendo se le conceda la pensión que otorga la Ley de Amparo Nº 4235, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Jefatura de Policía de la Capital, el Agente Obregón no puede desempeñar sus funciones, á causa de las molestias que sufre por la fractura ocasionada en actos del servicio, debiéndose aplicar en consecuencia al caso ocurrente, las disposiciones de la Ley Nº 4235,

Por tales fundamentos, y de conformidad con lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Agente de Policía de la Capital, D. José M. Obregón, la pensión mensual equivalente al sueldo íntegro de que goza actualmente.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluido en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la Ley Nº 4235.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad, repóngase los sellos y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

XIII

Nombramiento en comisión del Alcaide del Departamento de Policía de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1910.

Vista la nota de la Jefatura de Policía de la Capital que antecede, dando cuenta que el Alcaide del referido Departamento, D. Bernardino C. Hornos, ha salido de esta Capital con destino á Génova, para reemplazar al Subcomisario de la misma repartición, D. Federico Foppiano, que fué nombrado por Decreto fecha 10 de Julio del corriente año, para desempeñar un servicio de observación en el extranjero y á quién se le ha ordenado su regreso á esta Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en comisión, en reemplazo de D. Federico Foppiano, al Alcaide del Departamento de Policía de la Capital, D. Bernardino C. Hornos con antigüedad del 12 de Noviembre del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

XIV

Dirección General de Correos y Telégrafos — Imputación de sobrantes de Correos

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos en la que

solicita autorización para imputar gastos correspondientes á ítems agotados de su presupuesto, á los sobrantes que arrojen otros de concepto similares, y

Considerando:

1° Que, como lo manifiesta la referida Dirección, la estrecha vinculación de los servicios postales y telegráficos por su propia esencia y por los medios que en ella se emplean, se hace casi imposible singularizar los elementos de explotación que deben costearse con los fondos que adjudican los ítems respectivos.

2° Que la similitud de las leyendas de estos ítems destinadas todas á dotar á la Repartición de Correos y Telégrafos de útiles y materiales de explotación y sufragar gastos concurrentes á un fin único, cual es el de cumplimentar debidamente el servicio público que le está confiado á la mencionada Repartición, permite sin contrariar el espíritu de la ley, invertir los fondos del Presupuesto en la forma que se solicita; por estas razones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos para hacer uso de los sobrantes que arrojen algunos ítems correspondientes al rubro «Gastos Generales» de su presupuesto, aplicándolos al pago de gastos consignados en otros ítems del mismo rubro, que resulten insuficientes hasta fin de año.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

XV

Dirección General de Correos y Telégrafos—Entrega á la Administración de Correos del Uruguay de tres colecciones de estampillas conmemorativas del Centenario.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1910.

Visto lo solicitado en la presente nota,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos para hacer entrega á la Administración de Correos del Uruguay, de tres colecciones de estampillas conmemorativas del Centenario, sirviendo esta autorización para el correspondiente descargo.

Publíquese y archívese.

GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Renuncia y nombramiento de Introductor de Ministros

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1910.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Rodolfo E. Linch, del puesto de Introductor de Ministros, y nómbrase en su reemplazo al Encargado de Negocios en el Japón, D. Silvestre de Marchi, quién conservará su rango diplomático.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EPIFANIO PORTELA.

II

Diversos nombramientos en las Oficinas del Ministerio

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1910.

Hallándose vacante el cargo de Oficial Segundo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por fallecimiento del Señor Domingo Gosende,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Oficial Segundo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al Escribiente del mismo Ministerio, Sr. Fernando Cordero Acuña; en reemplazo de éste, al Escribiente de la División Límites Internacionales, Juan D. Piñero y en reemplazo de éste, al Sr. Augusto Revel.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
EPIFANIO PORTELA.

Ministerio de Hacienda

I

Nombramiento del Sr. Agustín Arroyo, como Miembro del Directorio de la Caja de Conversión

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1910.

Habiendo el H. Senado de la Nación prestado el acuerdo que manda la ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase por el término de la ley, al Sr. Agustín Arroyo, miembro del Directorio de la Caja de Conversión.

Art. 2° Acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

II

Bunge y Born—Devolución de derechos concedida

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1910.

Vista la presentación de los Sres. Ernesto A. Bunge y J. Born, pidiendo devolución de $ 352, 82 oro sellado, abonados demás por error en la liquidación del derecho de entrada al Puerto de la Capital, del vapor «Ministre Beernaert»; atento los informes producidos, de los cuales resulta:

Que el buque mencionado entró al puerto de la Capital por segunda vez, con procedencia de San Nicolás, á completar su cargamento y pagó el derecho correspondiente á la primera entrada,

Considerando:

Que el Art. 1° inciso d) de la Ley N° 4926, establece una tarifa menor especial para los buques de ultramar en su segunda entrada al Puerto de la Capital, con procedencia de los ríos, cuando vuelvan á completar su cargamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Entréguese por Tesorería General, previa intervención, á los Sres. Ernesto A. Bunge y J. Born, la suma de ($ 801.85 m/n) ochocientos un pesos ochenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, abonados demás por error en la liquidación del derecho de entrada de que se reclama.

Art. 2° Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

III

Causa fiscal contra M. Fernández Zomoza y Modestino C. Pizarro

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1910.

De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Pase al Procurador Fiscal de la Sección Córdoba para que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley de Contabilidad, inicie el juicio que corresponda contra el ex Jefe de la Oficina de Correos de Vicuña Mackenna, D. Manuel Fernández Zomoza y su fiador Dr. Modestino C. Pizarro hasta obtener el reintegro de $ 20 m/n. (veinte pesos moneda nacional), retenidos indebidamente por el primero de los mencionados señores.

Comuníquese al Procurador del Tesoro y Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

IV

Causa fiscal contra Dillemann Fils

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1910.

De conformidad con lo pedido precedentemente por la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Pase al Sr. Procurador Fiscal en turno de la Capital para que inicie el juicio que corresponda contra los Sres. Dillemann Fils, hasta obtener el pago de la suma de ($ 69,66 o/s) sesenta y nueve pesos con sesenta y seis centavos oro sellado que adeuda por reparos formulados por la Contaduría General.

Comuníquese al Sr. Procurador del Tesoro y á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

V

Causa fiscal contra Andrés Spinetto

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1910.

De conformidad con lo pedido por la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Pase al Sr. Procurador en turno de la Capital, para que inicie el juicio que corresponda contra D. Andrés Spinetto, hasta obtener el pago de la suma de ($ 31,55 m/n) treinta y un pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda á la Aduana de la Capital, por un cargo que tiene pendiente.

Comuníquese al Sr. Procurador del Tesoro y á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

VI

Causa fiscal contra «El Louvre Argentino»

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1910.

De conformidad con lo pedido por la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1o Pase al Sr. Procurador en turno de la Capital para que proceda á iniciar juicio contra la sociedad anónima «El Louvre Argentino» hasta obtener el cobro de la suma de ($ 96,13 o/s) noventa y seis pesos trece centavos oro sellado que adeuda en concepto de derechos de Aduana, á que se refieren los reparos Nos. 169, 631 y 4403 correspondientes á los manifiestos Nos. 180456, 161937 y 179080 de 1908, formulados por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2o Comuníquese al Sr. Procurador del Tesoro y á la Contaduría General de la Nación

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

VII

Causa fiscal contra J. R. Valle

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1910.

De conformidad con lo pedido por la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Pase al Sr. Procurador en turno de la Capital para que proceda á iniciar juicio contra el Sr. J. R. Valle hasta obtener el cobro de la suma de ($ 32 o/s) treinta y dos pesos oro sellado que adeuda en concepto de derechos de Aduana, á que se refiere el reparo número 4962, correspondiente al manifiesto número 191094 de 1908, formulado por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2o Comuníquese al Sr. Procurador del Tesoro y á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

VIII

Causa fiscal contra Poujade Fréres

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1910.

De conformidad con lo pedido por la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Pase al Sr. Procurador en turno de la Capital para que proceda á iniciar el juicio contra el Sr. Poujade Fréres hasta obtener el cobro de la suma de ($ 21,38 o/s) veintiún pesos treinta y ocho centavos oro sellado que adeuda en concepto de derechos de Aduana, á que se refieren los reparos Nos 320, 321, 807 y 1237, correspondientes á los manifiestos 183.696, 172.481, 16,985 y 126.999 de 1908 y los reparos Nos 4215, 4216 y 4217 correspondientes á los manifiestos Nos 150.029, 155.586 y 123.055 de 1907, formulados por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2o Comuníquese al Sr. Procurador del Tesoro y á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

IX

Causa fiscal contra Benelbas Hnos.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1910.

De conformidad con lo pedido por la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Pase al Sr. Procurador en turno de la Capital para que proceda á iniciar juicio contra los Sres. Benelbas Hnos. hasta obtener el cobro de la suma de ($ 50,06 o/s) cincuenta pesos seis centavos oro sellado que adeuda en concepto de derechos de Aduana, á que se refieren los reparos No 2232 y 3455 de 1907, formulados por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2° Comuníquese al Sr. Procurador del Tesoro y á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

X

Causa fiscal contra J. W. G. Juister

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1910.

De conformidad con lo pedido por la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Pase al Sr. Procurador Fiscal en turno de la Capital para que proceda á iniciar juicio contra los Sres. J. W. G. Juister y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ 18,30 m/n) diez y ocho pesos treinta centavos moneda nacional, y la de ($ 101,67 o/s) ciento un pesos sesenta y siete centavos oro sellado, que adeuda por cargos y reparos formulados por la Aduana de la Capital.

Art. 2° Comuníquese al Sr. Procurador del Tesoro y á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XI

Causa fiscal contra Fernando Cardinal

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1910.

De conformidad con lo pedido por la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Pase al Sr. Procurador en turno de la Capital, para que proceda á iniciar juicio contra el Sr. Fernando Cardinal, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 46,42 o/s) cuarenta y seis pesos cuarenta y dos centavos oro sellado que adeuda en concepto de derechos de Aduana, á que se refieren los reparos Nos 3162, 3185 y 3186, correspondientes á los manifiestos Nos 123848, 123379 y 123171 de 1908, formulados por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2° Comuníquese al Sr. Procurador del Tesoro y á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XII

Causa fiscal contra la Sociedad Depósito y Mercado de Madera

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1910.

Vistos estos expedientes formados con motivo de la nota en que la Aduana de la Capital, comunica que la Sociedad Depósito y Mercado de Madera no ha satisfecho el pago de sueldo de Guardas á su servicio, que adeuda; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Pase al Sr. Procurador Fiscal para que inicie juicio á la Sociedad Depósito y Mercado de Madera, por cobro de ($ 3.040 m/n) tres mil cuarenta pesos moneda nacional, que adeuda por concepto de sueldos de los Guardas que tenía á su servicio, desde Marzo 1o hasta Octubre ppdo. inclusive.

Art. 2o Comuníquese á la Procuración del Tesoro á los efectos de la resolución de fecha Octubre 18 de 1909 y á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Escuela Industrial Regional de Santa Fe—Nombramiento de Secretario Contador

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1910.

Vista la renuncia que antecede y la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela Industrial Regional de Santa Fe, en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Alfredo Madrazo, del cargo de Secretario Contador que desempeñaba en el citado Establecimiento y nómbrase en su reemplazo al Sr. A. Valdez Taboada, quien deberá cesar en el puesto de Jefe de Celadores que ocupa actualmente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

II

Subsecretaría del Ministerio de Instrucción Pública—Nombramiento de un Escribiente

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1910.

En atención á lo manifestado en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Escribiente en la Subsecretaría de Instrucción Pública, al Sr. Julio Pelliza, en reemplazo del Sr. Juan S. Lavié, que no se ha presentado á hacerse cargo de su puesto.

Art. 2o Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

III

Colegio Nacional de Dolores.—Aprobación de contrato de locación

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1910.

Visto el contrato de locación ad referéndum celebrado entre el Sr. Rector del Colegio Nacional de Dolores, debidamente autorizado, y la Sra. Adela M. de Robino, de la casa de propiedad de ésta, en la que continuará funcionando dicho instituto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el convenio de la referencia, que corre agregado, que empezará á regir desde el 1o de Enero de 1911, siendo su término de duración de seis años, y mediante el pago del alquiler mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 400 m/n).

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y tomese la intervención correspondiente por la División Administrativa.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

IV

Colegio Nacional Nicolás Avellaneda—Renuncia y nombramiento de Secretario-Tesorero

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1910.

Atentos los términos en que se funda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del cargo de Secretario-Tesorero del Colegio «Nicolás Avellaneda», presentada por el Sr. D. Gustavo S. Gómez, y nómbrase para reemplazarle en dicho cargo, al Sr. Dr. Gustavo Rodríguez González.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

V

Colegio Nacional de Tucumán—Nombramiento de profesor

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1910.

Hallándose vacante en el Colegio Nacional de Tucumán el puesto de Profesor de Trabajo Manual,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Trabajo Manual en el mencionado Establecimiento, al Sr. Ernesto Ruíz, quien desempeña interinamente ese cargo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

VI

Colegio Nacional y Escuela Normal de Maestras de Corrientes—Nombramientos de profesores de dibujo

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1910.

A fin de proveer las cátedras vacantes en el Colegio Nacional y en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, por fallecimiento del Sr. F. Benjamín Serrano,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para los referidos Establecimientos, Profesores de Dibujo: En el Colegio Nacional, al Sr. Manuel Cabral (hijo).

En la Escuela Normal de Maestras, al Señor Manuel Bermudez y á la Srta. Mercedes Hoffmam.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I

Ley Nº 7313. — Subsidio al Sr. Virgilio López García

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Acuérdase al Sr. Virgilio López García un subsidio de diez mil pesos moneda nacional, para que termine los estudios y lleve á la práctica su invento sobre membranas vibratorias para fonógrafos y teléfonos.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales imputándose á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiseis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. — E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. — *Alejandro Sorondo*
Secr. del Senado. — Secr. de la C. de D.D.

Registrada bajo el Nº 7313.

—

Buenos Aires, Octubre 11 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, acusándose recibo.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Guerra

I

Pensión á la viuda é hijas de Marcelino Cornet

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1910.

Visto el presente expediente de pensión; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley Nº 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de fecha 22 de Octubre del corriente año, por la que acuerda pensión de ciento veintiún pesos con cincuenta centavos ($ 121,50 m/n) moneda nacional, por el término de quince años, á favor de Dª Juana Silva de Cornet y Georgina y Juana María Saturnina Cornet, viuda é hijas legítimas, respectivamente, del jubilado D. Marcelino Cornet, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 y 14 de la 4870.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

II

Pensión á los hijos de Juan Agramonte

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1910.

Visto el presente expediente; y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de ochenta pesos ($ 80 m/n) moneda nacional, á favor de los menores Dolores, Juana y Reyes Agramonte, hijos naturales legalmente reconocidos del extinto Sargento 1º D. Juan Agramonte, equivalente á las dos terceras partes del sueldo que percibía éste, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su título IV, capítulo II, Art. 12, inciso 1º y Capítulo I, Art. 2 del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Marina

I

Pensión á la Sra. Dominga Grasas de Bandellos

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1910.

Visto el presente expediente de solicitud de pensión iniciado por la Sra. Dominga Grasas de Bandellos, y atento á lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la Señora Dominga Grasas de Bandellos viuda del extinto Cabo Foguista de 1ª clase (retirado) Esteban Bandellos, la pensión de la mitad del sueldo que disfrutaba el causante, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 1, 2 y 12, inc. 4º tit. IV de la Ley Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y fecho, vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

I

José Mapis.— Solicitud de reconsideración denegada (1)

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. José Mapis, solicita reconsideración del Decreto de 1º de Septiembre ppdo., el que fundado en la disposición del Art. 60 del Decreto de Noviembre 8, reglamentario de la Ley 4167, declaró rescindida la venta que le había sido acordada, de la legua Noreste del lote Nº 5 fracción A, Sección XXV del Territorio de la Pampa con pérdida de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo, y

Resultando:

Que el interesado funda su pedido en el derecho de que, el referido Art. 60 exige para la caducidad de la venta la falta de pago de la segunda y tercera cuota del precio de la tierra, y

Considerando:

Que para la resolución de este expediente, basta recordar que el artículo ya citado establece en su primera parte que, si las letras firmadas por el valor de la tierra correspondientes á la segunda y tercera cuota adelantada no fueran abonadas á su vencimiento quedará rescindido el contrato de compraventa, con pérdida de todas las sumas obladas y mejoras hechas en el terreno;

Que esta disposición ha sido correctamente aplicada al caso del Sr. Mapis, porque como informa la Contaduría de la Dirección General de Tierras y Colonias á fs. 20, dicho señor, había pagado hasta el 19 de Julio de 1910, la suma de pesos 7.272,28 moneda nacional, importe de la primera cuota adelantada ó sea la de pago al contado más el de la letra vencida en Diciembre 7 de 1908, ó sea la segunda cuota adelantada del precio de la tierra, dejando impaga á su vencimiento en Diciembre 7 de 1909, la letra por pesos 5.041,59 moneda nacional ó sea la segunda de las por él firmadas correspondiente á la tercera cuota adelantada, por cuyo motivo fué protestada;

Que finalmente, por Decreto de Marzo 22 de 1910, dictado en el expediente número 6268 letra A, año 1907, ha establecido en forma indubitable la interpretación del citado Art. 60, en virtud de la cual se declaró rescindida la venta acordada al Sr. José Mera, por no haber satisfecho el importe de la primera letra firmada por el precio de la tierra;

Por estas consideraciones y atento lo informado por la Dirección General de Tierras Colonias,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la reconsideración del Decreto de 1º de Septiembre ppdo., que

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

solicita el Sr. Mapis, quién deberá estar á lo en él dispuesto; volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que previo desglose de los expedientes agregados proceda á inspeccionar la legua Noreste, del lote Nº 5, fracción A, Sección XXV, del Territorio de la Pampa, para con su resultado resolver lo que corresponda, en la gestión iniciada por el Sr. Fermín Ezquerra. Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

I

Informe sobre la inspección de las obras complementarias del Puerto de la Capital con motivo de denuncias.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1910.

A S. E. el Señor Ministro de Obras Públicas, Don Ezequiel Ramos Mexía.

Tengo el honor de dirigirme á V. E., poniendo en su conocimiento el resultado de la inspección que he verificado en las obras complementarias del Puerto de la Capital, Grupo A-Empresa constructora Wayas y Freytag, en consecuencia de las denuncias hechas por el Sobrestante Pedro Lloret Galiana, dando así cumplimiento á lo ordenado por V. E.

Llamado dicho Sobrestante á esta Dirección General, concretó sus denuncias en la forma siguiente:

«Cemento—Que ha sido empleado en las obras, parte de cemento petrificado que estaba en la parte exterior de los barriles, mezclándolo con el bueno, que estaba en el núcleo ó centro del barril; que este material zarandeado, no aparecía al siguiente día, y por lo tanto, deduce, que él debía ser empleado en las obras».

«Pilotes—Que hay «dos» pilotes rotos en varias partes, colocados á pesar de este grave defecto».

«Arena-En la obra Nº 2, se empleó arena sucia, más ó menos 5 ó 6 m3., aduciendo que no había más sucia con carbón y tierra-era de Montevideo-no dió cuenta á la Inspección, por no estar encargado de ello».

«Gravilla—La usada en la obra Nº 4, (frente á la calle San Juan), tiene mucho canto rodado y es sucia se lava con el agua de los mismos diques y con un procedimiento defectuoso».

«Pedregullo—El polvo que produce entre 50 y 80 % se emplea como si fuera grueso».

«Terraplén del muro de contención—Se empleaban los sunchos de los barriles dentro de los terraplenes».

«Relleno—Se ejecuta antes del plazo que establece el contrato (seis ó siete días)».

«Moldes—Se retira antes del plazo estipulado—caras laterales de las columnas y plataformas».

«Hierros—En su gran mayoría están carcomidos por la oxidación».

«El trabajo ejecutado en el mes de Octubre en las plataformas, crée que es menor que el certificado, é indica la conveniencia de verificarlo».

«En la obra Nº 4, una partida de arena fina ha sido depositada y no retirada—22 de Octubre de 1910—Fdo. P. Lloret Galiana».

«Otrosí digo:—Manifiesta, que el día 15 de Noviembre, á las 3,30 p. m., me fué ordenado verbalmente por el segundo Jefe, que podía retirarme de la obra porque estaba suspendido—que pedí un justificativo de esta orden y se me negó—22 de Noviembre de 1910. Fdo.: P. Lloret Galiana».

Después de la exposición que precede del denunciante Lloret, me he dado cuenta de que se trata de una serie de observaciones de muy poca importancia y que se explica proviniendo de un Sobrestante que no puede tener los conocimientos del Ingeniero para apreciar debidamente las circunstancias y los hechos en algunos casos, y en otros que son inexactos ó constituyen simples suposiciones infundadas como demostraré á V. E.

También debo hacer presente á V. E., que esta denuncia se produce á raiz de un incidente provocado por el denunciante á su superior el Ingeniero Schnack y debido al cual esta Dirección General se ha visto en la necesidad de pedir á V. E. su exoneración, como consta de la nota 178 A, 27 de fecha 16 del corriente.

Como V. E. fácilmente comprenderá, en estas condiciones, las denuncias formuladas, carecen por completo de la autoridad moral que debe requerirse en estos casos.

Para las constataciones correspondientes me constituí con el Ingeniero N. García Uriburu y el denunciante en el sitio de los trabajos, donde se nos unió el personal de la inspección y los contratistas.

1º—Cemento Portland.

Según las averiguaciones practicadas, resulta que no es exacto se haya empleado cemento endurecido en las construcciones como lo supone el denunciante. Lo que es muy posible haya sucedido es, que el cemento endurecido que vió desaparecer al día siguiente el Sobrestante, fuese uno que la Empresa en estos últimos días ha empleado en una instalación propia, ó sea, en las fundaciones de una rompedora de piedra.

Examinado el cemento Portland que existe en depósito proveniente del mismo cargamento, tomado de varias barricas al azar, resultó que se encontraba en perfectas condiciones.

El procedimiento que se sigue cuando se nota alguna barrica que contiene partes de cemento endurecido, es el de zarandéarlo antes de autorizar su empleo, deshechando las partes endurecidas que quedan en el tamiz.

2º—Pilotes.

En el registro de pilotes que lleva la inspección, consta el rechazo de 150 pilotes que fueron reemplazados por la Empresa, á su costo exclusivo.

En cuanto á los dos pilotes rotos de la denuncia, según declaración del Sobrestante de o que vigila la hinca, éstos presentaban rajaduras superficiales que no afectan absolutamente su resistencia, como lo comprueba el hecho de haber soportado el golpe del martinete de 4.000 kilos con una penetración de 0,02 m. en cada 10 golpes.

3º Arena.

Toda la arena que se emplea, procede de la costa Oriental y es llevada á las obras en lanchones.

La arena que he visto depositada está en las condiciones naturales de limpieza propias de este material.

Un montón de arena rechazada por la Inspección, por no ser tan gruesa se la ha dejado para emplearla después en revoques y alisamientos de superficie que lo requieran.

4º Gravilla.

Este material procedente de Colón (Río Uruguay) es el que se ha usado por lo general en obras nacionales y se considera excelente. El procedimiento de limpieza con agua de los diques que he visto se practica en las obras, no ofrece inconveniente alguno á mi juicio.

5º Pedregullo.

Este material procede de la Banda Oriental y se quiebra en las máquinas rompedoras de la Empresa y se emplea una vez zarandeado para separar las piedras grandes, que son nuevamente rotas.

El material desmenuzado proveniente de aquella operación resulta en una proporción mucho menor que la que le atribuye el denunciante y su empleo en las construcciones de cemento armado, es á mi juicio conveniente como lo han demostrado ensayos practicados con material análogo empleado en las obras de Puerto Belgrano. Además, cuando se emplea este material, se toma la precaución de disminuir la proporción de arena para dar á la mezcla mayor resistencia. La muestra sacada del montón en la parte de pedregullo más fina, acusa un material excelente para el trabajo de cemento armado.

6º Terraplenes del muro de contención.

Los sunchos de los barriles que se tiraban dentro del terraplén, han sido retirados y según consta en el archivo de la Inspección, inmediatamente de dar cuenta de ello el Sobrestante, le fué ordenado á la Empresa su retiro, con anterioridad á la renuncia de aquél.

Por otra parte, esto no tiene ninguna importancia.

En cuanto á que estos terraplenes se ejecutan antes del plazo estipulado en el contrato (6 ó 7 días), es cierto que se hacen con anterioridad para evitar la acumulación de aguas de lluvia y restos de madera ú otros residuos, pero técnicamente ello no ofrece ningún inconveniente, desde que se toma la precaución de dejar el apuntalamiento interior sólidamente colocado sobre el terreno, con tablas y cuñas que descansan contra estacas fuertemente clavadas.

Además, la presión de esta tierra, que no tiene sobrecarga ninguna, influye muy poco sobre la construcción de ésta, calculada para una sobrecarga de 3.000 kilogramos por metro cuadrado.

7º Moldes.

La cláusula del pliego oficial á que se refiere el denunciante, es la relacionada á las piezas que trabajan á la flexión, como pisos, vigas principales y secundarias, etc., en que no son retirados los moldes sinó después del plazo que corresponde.

En cuanto á los moldes de las caras laterales, éstos deben ser retirados á las 24 horas para facilitar el fragüe de hormigón y para que aquéllas puedan ser regadas convenientemente.

8º Hierros.

Todos los hierros que están depositados á la intemperie, tienen oxidación superficial y esto es lo que habrá observado el Sobrestante, pero en ningún caso el Inspector ha consentido en el empleo de hierros carcomidos, defectuosos para la construcción.

Por otra parte, se sabe que la oxidación superficial aumenta considerablemente la adherencia entre hierro y cemento, según lo prueban las experiencias de Bach y otras autoridades en la materia.

9º Certificados.

El denunciante supone que se ha certificado exceso de obra en el mes de Octubre. Revisados los certificados correspondientes, resulta que están de acuerdo con la obra ejecutada, lo que demuestra lo infundado de la suposición.

Antes de terminar debo manifestar á V. E. que he efectuado visitas frecuentes á las obras de que se trata y que nunca he tenido que observar deficiencias en la manera de llevarlas á cabo. Las obras en conjunto pueden considerarse á mi juicio excelentes y ejecutadas de acuerdo con las reglas del arte y las especificaciones respectivas.—*H. M. Lange.*

Noviembre 25 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Recopilación de leyes sobre ferrocarriles y tranvías á tracción mecánica.—Solicitud denegada sobre cambio de imputación.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1910.

Exp. Nº 9565-C-1910. — Vista la nota que la Dirección General de Con-

tabilidad ha pasado á este Ministerio solicitando se modifique la imputación ordenada respecto al gasto de impresión del suplemento de la «Recopilación de leyes, contratos y resoluciones referentes á los ferrocarriles y tranvías á tracción mecánica»; basa su petición en que está agotada la partida respectiva y manifiesta que como la obra se refiere á leyes y decretos sobre ferrocarriles, convendría imputar el gasto á las Leyes 5559 y 6011;

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, quién manifiesta que «en niguna de esas leyes se autorizan ni remotamente gasto alguno de esta naturaleza y si pudiera interpretarse que es posible la imputación de publicaciones, sería ésto en el único caso que la publicación se limite exclusivamente á la misma ley, pero nunca á la recopilación de leyes que motiva este asunto»;

Y Considerando:

Que la imputación ordenada es la que corresponde, pues es justamente á la partida destinada para impresiones y publicaciones del Ministerio;

Que sólo se explica, que por error de apreciación sobre la naturaleza de la publicación de que se trata, haya podido la Dirección General de Contabilidad aconsejar se dé á los fondos de las leyes 5559 y 6011 una aplicación pública diferente de aquélla á que están des inadas;

Que si bien está agotada la partida antes dicha, ha sido ya solicitada del H. Congreso el refuerzo correspondiente de la misma;

Que no existe razón de mayor trámite en este expediente,

SE RESUELVE:

Archívese, haciéndose saber previamente.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

ESTUCHES DE METAL CON SEDA

Expediente 930 S.—Manifiestan adornos para bazar de zinc de la partida 2233 y lo denuncian como artículos de metal plateado de la partida 2281,

Considerando:

Que en en el presente caso se trata de un estuche de fantasía de metal, forrado en su interior con tela de seda, hecho que lo caracteriza como un artículo no tarifado,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %.

VAPORIZADORES DE VIDRIO

Expediente 410 M.—Manifiestan vaporizadores de vidrio de la partida 1815 y lo denuncian como de la partida 3664,

Considerando:

Que existen dos denominaciones sinónimas en tarifa, una en cerámica, en droguería la otra, que se refieren al artículo cuestionado, aunque las dos equivocadas en su etimología.

En la sección Cerámica se aforan en las partidas 1914 y 1915 los vaporizadores de vidrio, y es sabido que esta denominación es una mala traducción de la palabra francesa «vaporizateur» con que se llaman esos aparatos que se usan en tocadores, para rociarse con perfumes, puesto que en castellano no existe la palabra vaporizador.

Pero que este galicismo se repite en la sección Mercería al tarifar las gomas para vaporizadores y que finalmente se repite el errar en la sección útiles de droguería en al partida 3663 al tarifar pulverizadores á vapor, por cuanto que es sabido que la pulverización de un líquido se produce por la presión del aire y no por la acción del calor.

Que los vaporizadores de vidrio se han despachado durante muchos años por la sección mercería y de allí fueron pasados á la sección cerámica, con la misma denominación errónea, y se ha seguido despachándolo sin inconveniente por cuanto que se trata de un artículo reconocidamente de bazar y no de droguería.

Que por otra parte no es posible dar á la partida 3664 de la sección droguería la extensión que pretende la denuncia porque resultaría perjudicial al fisco, por cuanto que los vaporizadores de cristal se despachan al valor declarado y los de niquel y metal plateado al peso, desde el aforo de $ 8.00 el kilo hasta el de $ 1,50.

Que apreciada la denuncia bajo su aspecto legal, resulta evidente que existe una dualidad de partidas para una misma cosa y tratándose de leyes impositivas que traen aparejadas penas, debe estarse á la más favorable para la parte denunciada,

SE RESUELVE:

Que han sido bien manifestados.

ACEITE MINERAL MEZCLADO CON VEGETAL

Exp. 907 S.—Manifiestan aceite mineral para máquina, no expresado de la partida 2791 y lo denuncian como una mezcla de aceite mineral y vegetal, de valor declarado,

Considerando:

Que el artículo cuestionado es una mezcla de aceite vegetal y aceite mineral, como lo constata el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, razón por la cual no se halla tarifado,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %.

SOMBREROS PALMIER Y MALGACHE

Exp. 492-L.—Manifiestan sombreros blandos de palma, finos, de la partida 763 y los denuncian como sombreros panamá de la partida 761,

Considerando:

Que la muestra No 1 es un sombrero canotier de palma fina, explícitamente comprendido en la partida á que lo llevan los Señores Vistas del ramo, que no es posible reputarlos panamá por no reunir las características que singularizan la paja con que se hacen los sombreros panamá y sus imitaciones.

Que en cuanto á la muestra No 2 se trata de un sombrero forma chambergo, de paja denominada malgache, y que el Tribunal de Vistas con anterioridad lo llevó á la partida de las imitaciones panamás, habiéndoselos abonado no cubriendo su venta el valor de los derechos que correspondían abonar como panamás.

Se trata de un sombrero que por no estar determinado en la partida de los de palma, rotin, banghok, no se halla tarifado,

SE RESUELVE:

Que la muestra No 1 ha sido bien manifestada. En lo referente á la No 2, que es de valor declarado al % 40.

CAÑOS DE BRONCE CON MOLDURAS DE FANTASÍA

Exp. 403-L.—Manifestan caños de bronce de la partida 999 y los denuncian como bronce trabajado de la partida 1002,

Considerando:

Que en el presente caso se trata de caños de bronce con perfiles de fantasía, destinados á la fabricación de camas, los cuales por su estructura son análogos á los caños de forma cuadrada y redonda, pues reunen en sí la misma elavoración,

SE RESUELVE:

Que los caños en cuestión han sido bien manifestados.

VELADORES DE PIE PARA LAMPARILLAS DE ACEITE

Exp. 856 S.—Manifiestan veladores de zinc de la partida 2233 y los denuncian como pertenecientes á la partida 1002,

Considerando:

Que se trata de un velador de pie para lamparilla de aceite, con una pantallita de loza decorada con una imagen, útil usado en los altares ó en otras prácticas del culto.

Que si bien la partida 1574 en su segundo párrafo dice «en candelabros de metal» es indudable que ese número comprende como reza su rubro principal, á todos los artefactos para iluminación en general, especiales para el culto, entre los que están comprendidos las arañas, veladores, etc., que son de la misma clase y categoría que los candelabros

SE RESUELVE:

Que el velador de referencia está comprendido en la partida 1574 kilo $ 1,20 al 25 %.

BLUSAS DE ALGODÓN CON ADORNOS DE SEDA

Exp. 351 C.—Manifiestan confecciones de algodón bordado, y la denuncian como confecciones de seda mezcla,

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de una confección de seda mezcla, sino de blusas de algodón adornadas en parte con un velo diáfano de seda, tratándose por consiguiente de una mercadería no tarifada.

Resultando:

Que es de valor declarado al 25 %.

SAL DE KARLSBAD CRISTALIZADA

Exp. 645-A.—Manifiestan sal para baño de mar de la partida 3271 y la denuncian como sal de Karlsbad de la partida 3480,

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de la sal de Karlsbad explícitamente determinada en su partida respectiva con un aforo propio, se trata simplemente de una sal denominada según su rótulo «Karlsbad artificial cristalizado» cuyo valor responde á una vigésima parte del aforo de la respectiva partida de tarifa, razón por la cual se encuentra comprendida entre las sales no especificadas,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 3486 docena $ 4 00 al 25 %.—*Juan A. Canessa*, secretario.

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital
SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 1910

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar	127	2.643 50
Para inscribir	287	3.915 —
Total	414	6.558 50

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 1910

Boletín Judicial................	$	509 90
Boletín Oficial.................	»	163 10
	$	673 —

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva órden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 25 de Noviembre de 1910.........	498.591 23	219.380 14	5.000 89	224.381 03	216 67
Total recaudado en el mes corriente..................	9.857.016 86	4.337.087 41	209.349 56	4.546 436 97	99.878 03
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	141.241.365 96	62.146 201 02	2.865 961 37	65.012.162 39	1.064.733 30

Vº. Bº. Gmo. Anzó Quintana C. Interventor — A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO (Juez): Audiencias é Informaciones	HORARIO (Juez): Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO (Alcalde): Audiencias é Informaciones	HORARIO (Alcalde): Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 á 11 a. m.	Adolfo Cabo........	José D'Andrea......	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3ª	Suipacha 725	Lun., Mar., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Juan de Abelleyra..	Antonio Zampini....	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos.....	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5ª	Viamonte 1668	Martes Jueves y Viernes de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone.......	Andrés M. Gibezzi...	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Martes, Jueves y Sábado de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 3 p. m.	Eugenio Lannot.....	Américo Acosta....	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 á 4 p. m.	M. Maszziotti Russo.	A. F. Mongiardini...	Miércoles y Sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 4 p. m.	Angel Ciuocchio (h).	Víctor C. Stella.....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor Bence.......	Ignacio Olerro......	Lunes y Viernes de 8 á 9 y 1/2 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 9 y 1/2 p m.
10ª	24 Noviemb. 1390	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.	Justo A. Sobrero....	Juan F. Fiorito......	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11ª	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali........	José Cavagnaro.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes; Miércoles y Viernes de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca....	Ramón Maiques.....	Martes, Jueves y Sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares.	Juan B. Frugoni.....	Martes, Jueves y Sábado de 9 á 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 á 12 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 p. m.	Cornelio J. Brana ...	José Ma. Echeverría.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábados de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane...	Nicolás Bozzalo.....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16ª	Humberto Iº 1030	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 9 a. m.	Aureliano Cuenca...	M. J. Moliguano.....	Martes, Jueves y Sábado de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8.30 á 10.30 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Martes y Sábado de 9 á 11 a. m.	M. Pastine	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale...	Antonio Vasano......	Lunes, Jueves y Sábado de 7 1/2 á 10 p. m.	Lunes, Jueves y Sábado de 7 1/2 á 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Rossio......	Juan Casella........	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 á 11 p. m.	Joaquín F. Viacava..	Juan Vezzulla.......	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, Jueves y Sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo.....	Miguel Santamaría...	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22ª	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer.....	Carlos Falchi........	Martes, Jueves y Sábado de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 á 10 a. m.
23ª	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30 á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Giulietti........	Francisco Delponti..	Lunes y Miércoles de 7.30 á 9.30 p. m.	Viernes de 7.30 á 9.30 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz......	Bartolomé Spottorno	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
25ª	Unión 2260	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr......	José Longo.........	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 11 a. m.
26ª	Candelaria 268/70	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Bigoli.....	Juan Albertelli......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27ª	Caray 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari........	Juan B. Deccia......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz...	Ricardo Bianchi......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Diariamente de 1 á 4 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino........	Santiago Brana......	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30ª	Bauness 293	Martes, Jueves y Sábado de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto.....	Carlos Bregliana....	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri...	Juan A. Vanzini.....	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira......	Eduardo A. Muñoz..	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

(1a Parte)

Boletín Militar

No 262

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1910.

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTOS. — LICENCIAS. — FALLECIMIENTOS. — IMPOSICIÓN DE PENA. — ELEVACIÓN DE CAUSAS Á PLENARIO. — PRESCRIPCIONES DE ACCIÓN PENAL.

Renuncia y nombramientos:

Capital Federal, Noviembre 14 de 1910. —Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sargento 1º S. R. Julio C. Etcheverry, del puesto de escribiente del Distrito Militar Nº 39 (Resistencia) y nómbrase en su reemplazo al ex Cabo Vicente Fraga, quién reune las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 17 de 1910. —Habiendo vencido en la fecha el término por el cual pasó el causante á la Plana Mayor Activa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Servicio del Arsenal Principal de Guerra, al Teniente Coronel D. Martín P. Palacios, procedente de la Plana Mayor Activa.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal. —SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 14 de 1910. —Visto la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la 1ª Sección del Estado Mayor de la II Región Militar, al Mayor D. Angel R. Pardal, procedente del Comando de la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 18 de 1910. —Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del II/R. 17 al Mayor D. Augusto G. Quiroga, procedente del mismo.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal. —SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 10 de 1910. —Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad del Ejército, las clasificaciones obtenidas por el propuesto en el concurso á que fué sometido, y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nombrar practicante menor del Hospital Militar Central, al estudiante de quinto año de la Facultad de Ciencias Médicas, D. Luis María Rodríguez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 14 de 1910. —Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nombrar herrador del Regimiento Nº 6 de Caballería de Línea, al profesional Arturo Lodi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Licencias:

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910. —Encontrando justificadas las razones de mal estado de salud, en que funda la precedente solicitud de relevo el Sr. Inspector General de Sanidad del Ejército, doctor D. Francisco de Veyga,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia para atender á su salud, al Sr. Inspector General de Sanidad del Ejército, Dr. D. Francisco de Veyga.

Art. 2º Nómbrase Inspector General de Sanidad del Ejército, interino y mientras dure la licencia del titular, al Sr. Cirujano de Ejército (S. R. en servicio) doctor D. Pacífico Díaz.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. — SAENZ PEÑA. — V. VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 18 de 1910. — Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese tres meses de licencia con goce de suedo, para ausentarse al extranjero, al Mayor Honorario D. Juan Kestens, de la I División del Estado Mayor del Ejército.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 21 de 1910. — Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese tres días de licencia para trasladarse á la República Oriental del Uruguay, al Capitán D. Francisco de Arteaga de la IV División del Estado Mayor del Ejército.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Fallecimientos:

En fecha 7 del corriente, ha fallecido en Empedrado (Corrientes), el Teniente Coronel de G. N. del Cuerpo de Inválidos D. Luis B. Azula.

En fecha 17 del corriente falleció en Mendoza, el Teniente Coronel S. R. D. Osvaldo Godoy.

Imposición de pena:

Por resolución de fecha 12 de Noviembre del corriente año, se impone al soldado conscripto Julio Aguilar, perteneciente al A. 1, por haber cometido la falta de favorecer la evasión de un encausado prevista y penada en el Art. 817 inciso 3º del Código de Justicia Militar, la pena de un mes de arresto de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado código. La Intendencia General de Guerra, devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.

Elevación de causas á plenario:

Por resolución de fecha 14 de Noviembre de 1910 se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para tropa de Córdoba la causa instruída al conscripto Manuel D. Picón, perteneciente al I-R. 17, acusado de un delito que afecta la disciplina; debiendo el Comando de la 5ª Región poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por resolución de fecha 17 de Noviembre de 1910 se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para tropa de esa Capital la causa instruída al soldado Miguel Vidal, perteneciente al R. 4, acusado de delitos que afectan la disciplina; debiendo el Comando de la I Región poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Prescripciones de acción penal:

Por resolución de fecha 30 de Octubre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del aprendiz músico Octavio Weder, inculpado de haber cometido la falta de deserción con fecha 24 de Diciembre de 1904, según lo dispuesto en los Arts. 591, inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 17 de Octubre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del conscripto José Salerno, inculpado de haber cometido deserción con fecha 26 de Abril de 1906, según lo dispuesto en los Arts. 591, inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 17 de Octubre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del conscripto Francisco R. Landa, inculpado de haber cometido la falta de deserción con fecha 20 de Febrero de 1906, según lo dispuesto en los Arts. 591, inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 17 de Octubre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del conscripto Ubaldo Méndez, inculpado de haber cometido la falta de deserción con fecha 23 de Marzo de 1906, según lo dispuesto en los Arts. 591, inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 2 de Noviembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del Cabo 1º Julio S. Güiraldez, inculpado de haber cometido deserción con fecha 22 de Diciembre de 1904, según lo dispuesto en los Arts. 591, inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 2 de Noviembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del conscripto Víctor Iraola, inculpado de haber cometido la falta de deserción con fecha 7 de Enero de 1906, según lo dispuesto en los Arts. 591, inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 2 de Noviembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del conscripto Ceferino Barriento, inculpado de haber cometido la falta de deserción con fecha 14 de Febrero de 1906, según lo dispuesto en los Arts. 591, inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 2 de Noviembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del soldado, Teodoro Sarmiento, inculpado de haber cometido la falta de deserción con fecha 6 de Enero de 1906, según lo dispuesto en los Arts. 591, inciso 5 y 337 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 21 de Noviembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Ramón Díaz, inculpado de haber cometido la falta de deserción con fecha 5 de Enero de 1906, según lo dispuesto en los Arts. 591, inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 2 de Noviembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Cirilo Arrieta, inculpado de haber cometido la falta de deserción con fecha 10 de Enero de 1905, según lo dispuesto en los Arts. 591 inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 2 de Noviembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Fidel González, inculpado de haber cometido la falta de deserción con fecha 23 de Enero de 1906, según lo dispuesto en los Arts. 591, inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 17 de Octubre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Antonio Miñones, inculpado de haber cometido la falta de deserción con fecha 26 de Agosto de 1906, según lo dispuesto en los artículos 591 inciso 5º y 337 del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
General de Brigada.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

011043-C-1910.—Noviembre 15 de 1910.— Visto este expediente, por el que la División de Vía y Obras, denuncia varias deficiencias en el Ferrocarril Central Buenos Aires, y rrocarri Central Buenos Aires, y

Considerando:

Que se ha comprobado que las aseveraciones hechas por la empresa al evacuar la vista conferida, manifestando haber tomado las medidas del caso, son exactas, pues fueron subsanadas todas las deficiencias menos en lo referente á la provisión de botiquines á los trenes mixtos,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, de estricto cumplimiento á lo dispuesto en el Art. 67 del Reglamento General de Ferrocarriles, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

017282-O-910.—Noviembre 15 de 1910.— Visto el presente expediente, formado con motivo de la queja interpuesta por los señores Bellocq é Hita, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, porque habiendo despachado de estación Durañona á Tablada una consignación compuesta de 337 animales lanares, correspondientes á Carta de Porte 3, les fueron entregados en destino con 270 animales vivos, 26 muertos, 40 estropeados y 1 faltante, y

Resultando de las informaciones producidas con tal motivo: Que efectivamente, la consignación de referencia, fué entregada en destino á los consignatarios en la forma denunciada; habiéndose efectuado dicho transporte dentro del término reglamentario, no habiéndose notado nada de anormal en él, y siendo dicho transporte regido por lo que al efecto dispone el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

1º Hacerlo así saber á los querellantes, quiénes para pretender indemnización por los 26 animales muertos y los 40 llegados estropeados, deberán probar que ello ha tenido lugar por negligencia ó falta de cuidado por parte de la Empresa transportadora y para lo cual deberá ocurrir ante quien corresponda.

2º Declarar responsable á la Empresa del Ferrocarril Oeste, por el animal que resultó faltar de la consignación denunciada.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

015396-C-1910.—Noviembre 15 de 1910.— Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para adquirir dos calderas nuevas para locomotoras de la serie L. 3 A.; y atento lo informado por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización pedida por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para la adquisición de dos calderas nuevas para locomotoras de la serie L. 3 A., cuya construcción deberá ajustarse á los planos aprobados el 27 de Noviembre de 1909 y memorias descriptivas adjuntas al presente expediente.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

014649-S-1910.—Noviembre 14 de 1910.— Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva referente á la instalación del servicio de agua en varias estaciones según á continuación se detalla:

1º En las estaciones Tornquist, Del Valle, Ayacucho, Daireaux y Saavedra, colocar una columna de agua unida al caño existente por medio de otros de hierro fundido del tipo aprobado con fecha 13 de Julio de 1913.

2º En las estaciones Labardén, Pigüé y Alzaga, construir un tanque con capacidad para 90.000 litros y en la estación Savigne, uno de 180.000 litros, ambos del tipo aprobado con fecha 21 de Septiembre de 1910.

3º En las estaciones Las Flores y Labardén, instalar una bomba á vapor y construir un pozo y un pequeño depósito en la última.

4º En la estación Alzaga, instalar un molino del tipo aprobado con fecha 26 de Octubre de 1906, y

Considerando:

Que estas obras significan una mejora conveniente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 19323 y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

016108-C-1910. — Noviembre 14 de 1910. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, se presenta solicitando la aprobación correspondiente del plano y memoria descriptiva referentes á las obras que propone efectuar en su estación Wheelwight consistentes en:

1º Construir un embarcadero tipo segunda clase aprobado con fecha 13 de Junio de 1901, empleando materiales nuevos de primera calidad.

2º Para suministrar agua al bebedero se construirá un pozo en el sitio indicado en el plano adjunto, y

Considerando:

Que esta obra es necesaria para facilitar el embarque de hacienda,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano T. 9228 y su correspondiente memoria descriptiva.

2º Fijar el plazo de sesenta días á contarse desde la fecha de ésta resolución para la terminación de los trabajos.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

015776-C-1910. — Noviembre 14 de 1910. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita la aprobación del plano y memoria descriptiva referentes á modificar una de las señales existentes en la estación Rosario Norte, agregándole un brazo con objeto de controlar mejor la entrada y salida de las locomotoras del galpón de máquinas, y

Considerando:

Que hay conveniencia en terminar los trabajos á la brevedad posible por tratarse de una obra destinada á evitar accidentes,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano T. 9204 y su correspondiente memoria descriptiva.

2º Fijar el plazo de veinte días á contar desde la fecha de ésta resolución para la terminación de los trabajos.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

012780-C-1910.—Noviembre 15 de 1910.— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita se le conceda la autorización correspondiente para efectuar en el kilómetro 9.522 del ramal á Malagueño las siguientes obras:

1º Colocar una báscula sacando á este efecto el tercer riel del desvío existante y que forma la vía mixta, en una extensión de 300 metros.

2º Construir los cimientos (según los detalles del plano C. 2350/2 hojas) de una mezcla de tres partes de arena limpia, una de cemento portland y cinco de cascotes, y

Considerando:

Que esta obra es necesaria para el servicio de la estación,

SE RESUELVE:

1º Aprobar los planos Nos. O-2293 y C-2350 (dos hojas) y sus memorias descriptivas correspondientes.

2º Fijar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino el plazo de dos meses á contarse desde la fecha de la presente resolución para la terminación de estas obras.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

015462-P-1910.—Noviembre 15 de 1910.— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita autorización para librar al servicio público la desviación provisoria de su doble vía entre los kms. 57.800 y 59.800 y las bóvedas ubicadas en los kilómetros 58.833 y 59.268.

Considerando:

Que estas obras se encuentran en condiciones de prestar servicio,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitda.
Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

013066-C-1910.—Octubre 31 de 1910.—Vista la queja formulada por el Sr. A. Labastie Otamendi contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, á causa de demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte 18 de San Fernando á Otamendi, y

Resultando de las informaciones producidas con tal motivo: que el transporte de la consignación de referencia se efectuó con un exceso de 14 horas 30 minutos, pues se emplearon 84,30 en vez de 70 horas que son las que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 96 kms. que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo con el Art. 225 del citado Reglamento General, devolver al reclamante la parte del flete proporcional á la duración del retardo.
Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual!

Marina Mercante Argentina

Sociedad Anónima de Navegación

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el 12 de Diciembre de 1910, á las 4 p. m., en su local Avenida de Mayo Nº 623, para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación de los Arts. 14, 25 y 30 de los Estatutos sociales.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 20, las acciones deben ser depositadas en secretaría, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1910.—El secretario.

22 Noviembre—Nº 883-v-12 diciembre.

Hecto

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos se cita á los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social, Venezuela 354, el día 8 de Diciembre próximo, á las nueve p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Nombramiento de cuatro Directores en reemplazo de los señores José S. Dóriga, don Jesús Fernández, don Vicente F. Gutiérrez y don Julián Fejeiro.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, en sustitución de los señores don José Sanllorenti y don Ildefonso Lago.—Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1910.—El secretario.

24 Noviembre—Nº 894-v-8 diciembre.

Compañía Argentina de Pesca

Sociedad Anónima

Se cita á los señores Accionistas á Asamblea General Extraordinanria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1910., á las 3 p. m. en la calle Bartolomé Mitre 531, 1º piso.

Orden del día:

Elección de Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín Nº 132, por lo menos 8 días antes de la fecha fijada para la misma.—El Directorio.

28 Noviembre.—Nº 926-v-12 diciembre.

Fomento Argentino Sud Americano

Convcatoria

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Rivadavia 746, el día 19 del próximo mes de Diciembre á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, al 30 de Septiembre de 1910.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de dos Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Bartolmé Ginocchio y Tomás Bell, y del señor Federico Correa, que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos miembros titulares y un suplente de la Junta Consultiva en reemplazo de los Sres. Manuel S. Aguirre (cesante por fallecimiento) y Arturo J. Paz, y del Sr. Leopoldo Grahame.

5º Elección de un Síndico titular y un suplente en reempla oz de los señores Juan Oscamou y Juan A. Drysdale.

Según lo establecido en el Art. 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Se previene también á los Accionistas que, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos «Cuando una Asamblea General Ordinaria legalmente convocada no se celebre por falta de número de Accionistas ó representación de Capital, se convocará por lo menos con diez días de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días, y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad del Capital representado».—Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1910.—El secretario.

26 Noviembre Nº 913 v-14 diciembre.

La Propiedad

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

485—Lavalle—485

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo á las 8,30 de la noche, en el local de la Sociedad calle Lavalle Nº 485 para tratár lá siguiente:

Orden del día:

1º Discutir, aprobar ó modificar la Memoria, Inventario y Balance General que presentamos.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores Mauricio Bloch, que termina su mandato y Ayax Franzoni por renuncia.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Nombramiento difinitivo de Gerente.

6º Designación de dos Accionistas Delegados para firmar el actá de lá Asámbleá.

Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea (Art. 39 de los Estatutos), los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría con dos días de anticipación del fijado para la reunión, quiénes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas que servirá también de entrada.

Nota: Los documentos á que se refiere el Art. 362 del Código de Comercio se hallarán en el local de la Sociedad á la disposición de los señores Accionistas, diez días antes del fijado para lá celebración para la Asamblea. — Buenos Aires 22 de Noviembre de 1910. — Salvador Inchauspe, Presidente.—Leopoldo Sjöberg, Gerente.

23 Noviembre.—Nº 884-v-7 diciembre.

COMPAÑÍA PASTORIL Y COMERCIAL HARTENECK LIMITADA

BUENOS AIRES

Estatutos aprobados en fecha 17 de Abril de 1907

Capital Autorizado $ oro 1.600.000.—Realizado y Suscripto $ oro 1.600.000.—

Balance General aprobado por Asamblea General de Accionistas celebrada en Noviembre 5 de 1910, cerrado al 30 de Junio de 1910

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Caja	1506 06	
Bancos Locales	31288 65	
Campos y Mejoras	2584379 64	
Haciendas	865421 49	
Depósitos Judiciales	2300 —	
Letras á Cobrar	12922 76	
Cuenta en Suspenso	1468 20	
Muebles y Utiles	1760 —	
Acciones en Depósito		5000 —
Títulos		2098199 75
Conversión		1376278 91
	3501046 80	3479478 66
PASIVO		
Capital		1660000 —
Reserva Legal		18053 19
Reserva Especial		115000 —
Depositantes de Acciones		5000 —
Acreedores Varios	367640 10	1253515 80
Bancos Locales		119288 23
Cuenta en Suspenso		25200 —
Giros á Pagar	5500 —	
Conversión	3127906 70	
Ganancias y Pérdidas		343421 44
	3501046 80	3479478 66

Edmundo Hermann, vicepresidente.—Juan Plate, director.—Otto Zoeller, secretario.—Julio A. García, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS DEL EJERCICIO 1º DE JULIO DE 1909 HASTA 30 DE JUNIO DE 1910

DEBE		moneda/l.	oro sellado
Gastos Generales		33858 05	2319 31
Cambios			1819 05
Muebles y Utiles		447 70	
Conversión		200807 72	
Saldo (Ganancia)			343421 44
		235113 47	347559 80
HABER			
Saldo del Ejercicio Anterior			4752 95
Intereses, Comisiones, Arrendamientos y Dividendos sobre Tít.		133496 63	254451 46
Estancia «Las Aves»	$ 80937 05		
Estancia «La Markonia»	» 20679 79	101616 84	
Conversión			88355 39
		235113 47	347559 80

Edmundo Hermann, vicepresidente.—Juan Plate, director.—Otto Zoeller, secretario.—Julio A. García, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 925-v-30 noviembre.

COMPAÑÍA NACIONAL DE LADRILLOS

San Martín 42

Autorizada por Decreto del S. G. del 21 de Mayo 1906

Balance trimestral al 31 de Octubre de 1910

DEBE	$ m/n
Acciones disponibles	50000 —
» en depósito	90000 —
Propiedades	194111 67
Construcciones	44667 41
Maquinarias	54983 98
Pisaderos	9898 62
Horno Hoffman	78141 85
Caja y Bancos	6995 79
Combustible	8821 13
Paja	4261 51
Muebles, útiles y enseres	13201 52
Hacienda	4574 08
Tierra	639 18
Barro	360 —
Intereses y descuentos	7150 03
Impuestos y patente	428 05
Cuentas corrientes	375503 67
Cuentas varias	44097 29
	987835 78
HABER	**$ m/n**
Capital autorizado y emitido	350000 —
Fondo de reserva	25946 70
» » previsión	6812 97
Directores, por depósito acciones	90000 —
» cuentas estatutarias	17032 42
Síndico, cuenta estatutaria	1703 24
Casas para obreros	26202 68
Mercaderías	27522 42
Obligaciones hipotecarias	95100 —
» á pagar	224000 —
Cuentas varias	123515 35
	987835 78

Pedro Dominoni, presidente.—Livio Carnevali, tesorero.—Ciriaco Allende, secretario, —Vº Bº Leopoldo Melo, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 927-v-30 noviembre.

El Paraiso

Compañía Azúcarera

Convocatoria á Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio de acuerdo con el Art. 35 de losEstatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo á las 3 de la tarde en el local del Centro Azucarero calle San Martín 121, para resolver la siguiente:

Orden del día:

1º La disolución y liquidación de la Sociedad.

2º La adjudicación de todos sus bienes á los acreedores, en pago de sus créditos.

3º Tomar cualquier medida ó resolución que la Asamblea creyera conveniente; inclusive la autorización al Directorio para pedir convocatoria judicial de acreedores.

4º Aprobación del acta en la misma Asamblea.

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación en la Caja de la Sociedad ó en cualquier Banco de la República y presentar los recibos para obtener las boletas de entrada. —Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1910.—Lucio García, secretario-tesorero.

25 Noviembre.—Nº 902-v-9 diciembre.

Constructora Nacional

Sociedad Anónima Limitada

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas para que concurran á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Diciembre del corriente año, á las 10 a. m., en el local social, Avenida de Mayo 951, para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Reforma general del Estatuto Social.
b) Aumento de capital.
c) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea

Se previene á los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 47 del Estatuto, deberán depositar en la caja de la Sociedad, ó en un Banco de la Capital, sus acciones integradas ó su valor equivalente en certificados nominales, 5 días antes del señalado para esta reunión. Sin llenar este requisito la Administrdación no expedirá las boletas de entrada.—Los Administradores.

15 Noviembre Nº 833 v-8 diciembre.

Sociedad Anónima

La Habitación

2ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día cinco de Diciembre próximo á las 4 p. m. en su local calle San Martín 666, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración y aprobacion de la memoria y balance general del 4º ejercicio.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de dos días del fijado para la reunión, donde se les entregará un recibo y tarjeta de entrada.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1910.—El secretario.

24 Noviembre.—Nº 899-v-5 diciembre.

Gath y Chaves

Sociedad Anónima

Buenos Aires-París

Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1910 á las 8,30 de la noche, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre Nº 559, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance, cuenta de ganancias y Pérdidas y Memoria del tercer ejercicio (1º de Agosto de 1909 á 31 de Julio de 1910).
2º Distribución de Utilidades.
3º Donación de acciones de las vinculadas al 31 de Marzo de 1912, á las dos huérfanas del extinto Manuel Mourelle, ex Gerente, de la Sucursal de Bahía Blanca.
4º Elección de cuatro Directores y dos Suplentes, en reemplazo de los señores Lorenzo Chaves, Mateo Laborde, Gastón Garceau, Jacinto Moss, Francisco Laspoumaderes y Alejandro Pozzo que cesan en su mandato el 15 de Enero de 1911.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente, que cesan en su mandato el 15 de Enero de 1911.
6º Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Nota: Para poder asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que le será entregada en la Gerencia hasta 24 horas antes de la reunión, previo depósito de los títulos respectivos, —Buenos Aires 10 de Noviembre de 1910. —El presidente interino, Pablo Della Valle.

12 Noviembre.—Nº 819-v-30 noviembre.

Mar del Plata Jockey Club

Sociedad Anónima,

2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar la primera convocatoria por falta de quórum, el Directorio convoca por segunda vez á los Sres. Accionistas para que concurran á la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre á las 4 p. m., en el local social calle Esmeralda nº 449, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 1er. ejercicio social.
2º Elección de 5 directores titulares y dos suplentes por cesación del mandato de los actuales.
3º Elección del Síndico titular y suplente.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la caja social diez días antes del citado para la asamblea, de acuerdo con lo que ordena el Art. 27 de los estatutos de la Sociedad. —Buenos Aires, Noviembre 17 de 1910. —E. Leclerc, secretario.

18 Noviembre Nº 858-v-5 diciembre.

Guillermo Padilla, Limitada

Sociedad Anónima Comercial

Convoca á los señores Accionistas á la primera Asamblea General que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1910 á las 5 p. m., en su local de la calle Cuyo Nº 829 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria.
2º Aprobación del Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1910 y del dividendo propuesto.

Nota: Las acciones ó recibos de bancos deberán ser depositados en las cajas de la Sociedad, Cuyo 829, hasta el día 2 de Diciembre de 1910 á las 5 p. m.—Guillermo Padilla, Director General.

19 Noviembre.—Nº 868-v-5 diciembre.

Banco Comercial Argentino

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio y 23 de los Estatutos, se se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Diciembre de 1910, á las 4 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre Nº 300 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Lectura de la Memoria.
3º Distribución de utilidades.
4º Integración del Directorio.
5º Nombramiento del Síndico titular y suplente.—El secretario.

14 Noviembre.—Nº 826-v-9 diciembre.

Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General ordinaria, que se celebrará el 7 de Diciembre próximo, á las 4 p. m., en nuestro escritorio, Alsina 434, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y del Balance.
2º Repartición de las utilidades.
3º Autorizar al Directorio para vender y ceder fracciones de terrenos de la Sociedad en el Puerto Barranqueras.
4º Elección de seis directores titulares y tres suplentes, por cesación del mandato de los actuales.
5º Elección del Síndico Titular.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones ó el equivalente recibo bancario por los mismos, hasta tres días antes.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1910.—El Directorio.

Nº 856 v-7 diciembre.

Sericícola Argentina

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Diciembre á las 4 p. m., en su local calle Maipú 234

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general cerrado al 31 de Marzo de 1910.
2º Lectura de la memoria del Directorio é informe sobre el estado actual de la Sociedad.
3º Renovación del Directorio.
4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Se previene á los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, calle Maipú 234, hasta el día 28 de Noviembre, para tener derecho á asistir á la Asamblea.—Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1910.—El Secretario.

15 Noviembre Nº 835-v-1º diciembre.

Peletería Argentina

Sociedad Anónima

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General ordinaria que se efectuará el día 2 de Diciembre próximo á las 5 1/2 p. m., en el local social calle Victoria 3641, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades.
2º Elección de tres Consejeros titulares y dos suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico y suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para poder tomar parte en ella.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1910.—P. Bazzano Ferrari, secretario.

16 Noviembre Nº 839-v-2 diciembre.

Asociación Nacional Argentina contra la trata de Blancas

119—Rodríguez Peña 119—

Se cita á los socios de la Asociación Nacional Argentina á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 3 de Diciembre á las 8,30 de la noche en el Estudio del Dr. Arturo E. Condomí, calle de Rivadavia Nº 842, 2º piso.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 20 de Octubre ppdo.
2º Elección del Presidente y cinco Directores sorteados como salientes, y de cinco suplentes cuyos cargos están vacantes.

De acuerdo con los Estatutos la Asamblea se celebrará y sus resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de socios presentes.—El secretario.

Noviembre 21.—Nº 873-v-1º diciembre.

Sociedad Anónima

FÁBRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Domicilio: 265 Maipú

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación de fecha 6 de Febrero de 1885.

Reforma de los Estatutos aprobados el 5 de Mayo de 1890 y 6 de Agosto de 1906.

Capital autorizado.. $ 1.500.000 o/s
Menos sin emitirse.. » 834.000 »
Capital integrado y realizado. $ 666.000 o/s

Balance trimestral de comprobación al 30 de Septiembre de 1910.

DEBE	$ o/s	$ m/n
A Inmuebles.......	382557 90	
» Maquinarias y Utiles.........	630707 57	
» Varios Deudores y Obligaciones...	5595 36	775696 37
» Mercancías......	307042 82	874654 69
» Acciones.... ...	107810 —	9790 —
» Caja...........		2852 08
» En Suspenso.....	142251 24	
	1575 64 89	1662993 14

HABER	$ o/s	$ m/n
Por Capital........	666000 —	
» Empréstito Hipotecario......	252000 —	
» Fondos de Reserva Legal y Fondos Sociales	322020 70	
» Varios Acreedores y Obligacces.	333090 26	579620 97
» En Suspenso...		1083372 17
» Ganancias y Pérdidas......	2853 93	
	1575464 89	1662993 14

S. E. ú O.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1910.

Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas — J. F. B. Neild, presidente — V°. B°. W. Miller, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 906-v-27 noviembre

La Argentina

Sociedad Anónima de Calefacción y Anexos

En virtud de lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, llámase á los señores accionistas, á Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Diciembre, á las 4 p.m., en el local, calle Lavalle 770 á fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4º ejercicio económico é informe del Síndico.
2º Resolver sobre el destino que ha de darse á las utilidades del año, y que corresponden á los accionistas.
3º Elección del Síndico.
4º Aprobación del acta de esta Asamblea.
—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1910.—Ambrosio P. Escalada, Gerente.

19 Diciembre. Nº 869 v-3 diciembre.

Sociedad Anónima

ACOPIADORA DE FRUTOS Y COLONIZADORA

Armand Dreyfus Cía. Lda.

Reconquista 316

Autorizada en Fecha 29 / 12 / 06.

Balance 4 Trimestre al 31 de Octubre de 1910

DEBE	$ m/l
Muebles y Utiles..............	1911 45
Maderas en Sociedad. c / Blosset Hnos......................	56722 46
Caja........................	401 64
Gastos Constitución Soc. Anónima	1500 —
Acción Nº 2 en Suspenso......	200 —
» Mercado á Término......	600 —
» Jacquelín Cta. Especial...	3000 —
» Unger Mercado á Término	4400 28
» Mercado Gen. Ptos. Nacils Rosario......................	525 —
Márgenes Mercado á Término...	17000 —
Diferencias Mercado á Término..	8200 —
Mercado á Término Cta, Cte....	10333 04
Capital Suc. Godoy............	75000 —
» » San Pedro..........	75000 —
» » Arrecifes..	48000 —
» » Colonia Angelita....	34000 —
Sucursal San Pedro Cta. Cte.....	157322 55
Colonia Angelita Cta. Cte.......	98796 31
Gastos Generales.............	10461 37
Intereses y Descuentos 1911....	700 —
Letras á Cobrar.............	2164 —
Lino 1911 (Liquid. Pendientes).	2435 24
Maíz 1910 » »	17481 57
Deudores Varios.............	106447 02
	732601 93

HABER	$ m/l
Capital Autorizado y Pagado....	300000 —
Fondo de Reserva...........	4513 18
Intereses y Descuentos.........	6665 92
Letras á Pagar..............	90000 —
Dividendo Accionistas.........	260 —
Sucursal Arrecifes Cta. Cte......	82803 08
» Godoy » »	78639 53
Mercaderías.................	2885 83
Lino 1910. (Liquid. Pendientes).	18954 74
Bolsas Vacías...............	2644 49
Acreedores Varios............	145235 16
	732601 93

Sociedad Anónima

ACOPIADORA DE FRUTOS Y COLONIZADORA

Armand Dreyfus Cía. Lda,

E. Homps, vicepresidente. — Víctor Langbank, director gerente. — R. Ancizar, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 915-v-29 noviembre

Centro de Exportadores y Barraqueros

Se cita á los socios del Centro de Exportadores y Barraqueros para la Asamblea General Ordinaria que se verificará en el local del Centro, Calle Bartolomé Mitre 467, el día Martes 29 del corriente á las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

Aprobación y lectura de la memoria anual y balance.
Elección de nueva Comisión Directiva.
Ernesto Frías (hijo), secretario ad hoc.

Nº 845-v-29 noviembre.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito, Limitada Cangallo Nº 456.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 3 de Mayo de 1910

Capital antorizado $ 30.000.—Capital suscripto $ 13.660.—Capital realizado $ 10.771.

Balance trimestral al 31 de Octubre de 1910

ACTIVO	$ m/n
Acciones........	18000 —
Accionistas....................	2889 —
Caja y Bancos..................	715 45
Gastos generales...............	1277 40
Muebles y útiles	296 —
Obligaciones á cobrar...........	10214 —
Comisiones......	49 70
Títulos en caución..	500 —
	33941 55

PASIVO	$ m/n
Capital.......................	30000 —
Fondo de reserva...............	645 55
Intereses y Descuentos y Multas.	1172 —
Seguros......................	124 —
Depósitos á plazo fijo	1500 —
Caucionantes..........	500 —
	33941 55

M. J. Pugno, presidente—S. Denza, Gerente Contador.—G. Rongo, secretario.—Vº Bº J. E. Fitz Simon, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 912-v-29 noviembre

FÁBRICA ARGENTINA DE GLUCOSA

SOCIEDAD ANÓNIMA (LIMITADA)

Sede: Alsina Nos. 884/90

Autorizada por el Superior Gobierno por Decreto 8 de Julio de 1907

Capital $ m/n 300.000.00 dividido en 1000 acciones de $ 300 c/u — Capital suscrito $ 270.000.00 — Realizado $ 267.300.00

Balance Trimestral practicado el 31 de Octubre de 1910 (Art. 35 del Reglamento 17 de Noviembre de 1908)

ACTIVO		$ m/n
Acciones.		
A emitir......................		30000 —
Accionistas:		
Por acciones á integrar.........		2700 —
Caja y Bancos................		3637 88
Inmuebles....................		189337 59
Muebles y útiles.....		5091 48
Maquinarias......		84861 53
Envases.....................		2467 75
Cuentas varias................		45416 45
		363512 68

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Ac iones emitidas....	270000 —	
Acciones á emitir....	30000 —	300000 —
Cuentas varias..............		63512 68
		363512 68

Francisco B. Serp, presidente.— E. Espiaut, por director general. — Juan Arata, tesorero secretario.—Vº. Bº. Hugo Chiocci, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 916-v-29 noviembre

Hilanderías Argentinas de Algodón

Sociedad Anónima

1799—Suárez—1799 Buenos Aires

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de tercera convocatoria, que tendrá lugar el día 14 de Diciembre ppdo. á las 4,30 p. m. en el local de la calle Defensa 419 con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria del Directorio aprobación del balance correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., y lectura del informe del señor Síndico.

2º Elección de un Síndico titular y de un suplente; del primero por serle imposible aceptar el cargo el señor T. R. Ainscough, electo en asamblea de segunda convocatoria.

3º Autorización para reformar el Art. 2º de los Estatutos, agregando á la fabricación de sus productos: la elaboración de hilados en general y de mezclar con otros textiles.

Nota: De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se previene á los señores Accionistas que para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones en la Caja ó en un Banco de la Capital con relación de su numeración en la caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Otra: Las memorias del referido ejercicio, se encuentran á la disposición de los señores Accionistas en la gerencia, calle Suárez 1799.—Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1910.—Alfredo Demarchi, presidente.

28 Noviembre.—Nº 924-v-14 diciembre.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

661—Bartolomé Mitre—661

De acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Diciembre á las 5 p. m. en el local del Banco para tratar la siguiente:

Orden del día:

Reforma de los Estatutos.

Nota: De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, se previene á los señores Accionistas que deberán remitir la tarjeta de entrada hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1910.—El secretario.

28 Noviembre.—Nº 923-v-15 diciembre.

Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires.

Segunda Convocatoria

No habiéndose inscripto el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 25 de Noviembre, se pone en conocimiento de los señores Accionistas que ella tendrá lugar con el número de los que concurran el día 9 de Diciembre próximo á las 4 p. m., en su local social, calle Belgrano 432, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del 5º ejercicio; distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los salientes. (Art. 16 de los Estatutos).

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para subscribir el Acta de esta Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos deberán recabar en la Secretaría, antes del día fijado para la Asamblea, la boleta de entrada en la que se hará constar el número de votos á que tengan derecho.—El secretrio.

28 Noviembre.—Nº 922-v-9 diciembre.

La Industrial

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria de primera convocatoria, que debía celebrarse el 19 del actual, por falta de cumplimiento de lo que dispone el Art. 25 de los Estatutos, se fija para celebrarla el 5 de Diciembre próximo, á las 4,30 p. m., en el local de la Compañía calle Cangallo 521, que siendo de segunda convocatori será válida cualquiera que sea la cantidad de acciones ó pólizas depositadas,

Orden del día

Reforma de los Estatutos.

Con arreglo al artículo 25 de los estatutos, los señores socios y accionistas, están obligados para asistir á la asamblea, á presentar sus acciones ó pólizas á la gerencia, con tres días de anticipación.

26 Noviembre Nº 910-v-5 diciembre.

Compañía Minera Nueva Concordia

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio provisorio se convoca á los señores Accionistas de la Serie A. (preferidas primer término) á Asamblea General para el día 19 de Diciembre de 1910 á las 4 de la tarde, en el local social, Bartolomé Mitre 226 para tratar la siguiente:

Orden del día:

Elección de cinco Directores titulares y 3 suplentes, de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos los Accionistas deberán depositar tres días antes de la Asamblea sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 226 para obtener el boleto de entrada.—N. Taullard.

25 Noviembre.—Nº 901-v-19 Dicembre.

Centro Vitivinícola Nacional

Asamblea

Se cita á los Señores socios de esta institución á la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con los Arts. 8 y 25 de los estatutos sociales, se efctuará en los salones del Centro Vitivinícola Nacional, calle Avenida de Mayo 1313 (primer piso) el 10 de Diciembre próximo, á las 8 y 30 p. m., á objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance al 30 de Noviembre de 1910.

2º Renovación de los miembros de la Comisión Central Directiva, en reemplazo de los salientes.

Titulares: Doctor Francisco A. Barroetaveña, Dr. Enrique L. Day y Sr. Benjamín Nazar Anchorena, Suplentes: Luis Tirasso y Federico J. Zorraquín; elección de tres titulares y un suplente, de acuerdo con la reforma de los Estatutos.—Buenos Aires, Noviembre ... de 1910.—El secretario.

26 Noviembre Nº 908-v-10 diciembre.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras.

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de los formularios, útiles y materiales necesarios para el servicio de la Repartición durante el primer semestre del año próximo. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras. Casa Central al lado de Reconquista 350, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 2 de Diciembre próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1910. —El Jefe.

v-2 diciembre.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la presentación de propuestas para la provisión de: comprimidos, cápsulas de gelatina, ampolletas de quinina destinadas á la lucha antipalúdica, de acuerdo con las bases y condiciones que establece el pliego respectivo, el que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento Nacional de Higiene, calle Paseo Colón Nº 533 de 12 á 6 p. m.

v-30 diciembre.

Policía de la Capital

El día 5 de Diciembre á las 3 p. m., se oirán propuestas verbales, en el despacho del Jefe de la División Administrativa, para la extracción de estiércol de las caballerizas de esta policía, durante el año 1911. Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la Oficina de la División. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1910.—El Oficial Mayor.

v-5 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante, ha sancionado con fecha 18 del corriente (Exp. 38668-I-910), la siguiente:

Ordenanza

Artículo único: Modifícase el Art. 2º del Capítulo 5º, Título X, Sección 4ª, del Digesto Municipal en la siguiente forma: La elaboración del pan y productos similares solo se permitirá en locales convenientemente iluminados y ventilados, que tengan piso impermeable, paredes de mampostería revestidas de azulejos hasta la altura de dos metros y el resto pintado al aceite, y se encuentren en perfecto estado de aseo y conservación, no pudiendo instalarse en sótanos que tengan ventilación hacia la calle. — COLL. — A. *Ruiz Rivas*.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese, é insértese en el D. M. — ANCHORENA. — J. *Matti*.

v-2 diciembre.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1910.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 15 del corriente la siguiente:

Ordenanza

Art. 1º Modifícase el Capítulo III, Título 4º, Sección 4ª, del Digesto Municipal en la forma siguiente:

Art. 1º No será habilitado ningún Restaurant, sin permiso del D. M. que lo concederá previo informe de la Inspección General y de la Administración Sanitaria. Ninguna de esas reparticiones podrá demorar el despacho de expedientes, por más de tres días.

Art. 2º Los locales habilitados para tal objeto, deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Las salas ó piezas destinadas á comedores, serán revocadas y blanqueadas, ó pintadas al aceite, y el piso de asfalto, cemento, baldosa ó de cualquier substancia impermeable.

b) El piso de los corredores, pasillos, patios, halls y cocinas, serán construídos de acuerdo con lo dispuesto en el inciso anterior.

terior.

c) Las paredes de las piezas destinadas á cocinas, serán revestidas hasta la altura de dos metros, de azulejos ó de cualquier substancia impermeable.

d) Las chimeneas deberán tener una altura conveniente, con el objeto de evitar que el humo perjudique ó moleste á los vecinos, no pudiendo ser instaladas á menor distancia de quince metros de la vía pública.

e) Esos locales, tendrán servicio de w. c. y lavatorios; cuando se instalen fuera del radio de las Obras de Salubridad, deberán tener sumidero y caño de ventilación. Los pisos de esas dependencias y frisos, de un metro como mínimum, serán también de material impermeable.

f) Los utensilios de cocina, deberán mantenerse en perfecto estado de aseo, no pudiendo ser de substancia reputada nociva para la salud.

g) El personal de servicio, deberá munirse de un certificado de sanidad, que la Asistencia Pública entregará gratuitamente previo reconocimiento médico.

h) Estos locales, no podrán formar parte ni tener comunicación con casas de inquilinato, caballerizas, ó tambos.

i) En las piezas, salas, comedores, halls, pasillos, etc., se colocarán salivaderas con soluciones antisépticas.

j) Dentro del radio de las Obras de Salubridad, será obligatoria la construcción de un baño para el personal de servicio.

Art. 3º Las demás casas en donde se dé comida, fondas y las conocidas bajo el nombre de casas de pensión, deberán sujetarse á las disposiciones precedentes.

Art. 4º A los efectos del artículo anterior, se considerarán casas de pensión aquellas en que se dé comida á más de quince personas extrañas á los dueños ú ocupantes de ellas.

Art. 5º Los hoteles, fondas con alojamiento, las denominadas casas de huéspedes, etc., no serán habilitadas sin el correspondiente permiso establecido en el Art. 1º, debiendo reunir además de las condiciones enumeradas en los incisos del Art. 2º, las siguientes:

a) Las habitaciones que se destinen para alojamiento deberán tener por lo menos tres metros y medio de alto y ser ocupados en forma que correspondan treinta metros cúbicos de aire por persona como mínimum.

b) Las puertas y ventanas de dichas habitaciones tendrán banderolas de abrir y cerrar.

c) Estos establecimientos deberán estar provistos de dos cuartos de baño, uno para cada sexo, mientras su capacidad no exceda de cuarenta personas; arriba de esa cifra, esos cuartos aumentarán á razón de uno para cada sexo, por cada veinte personas más.

d) El número de letrinas será proporcionado á la capacidad de esos establecimientos, debiendo existir una para cada sexo, por cada veinte personas, aumentando el número de ellos en la proporción establecida en el inciso anterior.

Art. 6º No se consentirá la habilitación de hoteles, fondas, etc., cuando carezcan de cuartos de baño y w. c.

Art. 7º La Inspección General exigirá diariamente de los Gerentes, Encargados ó propietarios de esos establecimientos, una nómina de los pasajeros que reciban, con indicación de su procedencia.

Art. 8º Las casas amuebladas, posadas, etc., previo el permiso á que alude el Art. 1º, se habilitarán reuniendo las condiciones establecidas en los incisos a y b del Art. 5º.

Art. 9º Ellas tendrán un cuarto de baño y una letrina por cada diez habitaciones con friso y piso impermeable.

Art. 10 Las confiterías, bars, cafés, casas de lunch, etc., deberán tener piso de sustancia impermeable y paredes blanqueadas ó pintadas al aceite ó revestidas de madera, como asimismo w. c. y lavatorios para el público, con servicios de aguas corrientes.

Art. 11 El personal de dichos establecimientos, deberá munirse del certificado á que alude el inciso G del Art. 2º.

Art. 12 Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á esta Ordenanza.

Art. 13 Las infracciones á la presente, serán penadas con multa de veinte á cien pesos moneda nacional, según la gravedad y con clausura del local en caso de reincidencia.

Art. 2º Comuníquese, etc. — CARLOS M. COLL. — ARTURO RUIZ RIVAS, secretario.

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M. — ANCHORENA. — *J. Matti.* v-30 noviembre.

Subintendencia Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Fraga entre los números 154 y 174, para que en el término de cinco días, comparezca á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1910. — Joaquín Sánchez, subintendente.

v-2 diciembre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Esteco esquina 3 de Febrero al lado del nº 1165, para que en el término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1910. — Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-2 diciembre.

Cítase por el término de cinco días al propietario del terreno ubicado en la calle Bebedero y Gral. Paz, para que comparezca á la Mesa de Entradas de la misma á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1910.—Joaquín Sánchez, subintendente. v-30 noviembre.

Contribución de Pavimentos

Cítase á los vecinos propietarios de las calles Vélez Sarsfield de Puencito á Zapata, Rivadavia de Paseo de Julio á 25 Mayo, Avenida La Plata de Las Casas á Chiclana, Vélez Sarsfield de Zepita á prolongación Ascasubi, Monteagudo desde Los Patos hasta Avenida Alcorta, Rivera de Thames á Darwin, para que concurran á la Oficina de Contribución de Pavimentos, á fin de abonar el primer servicio trimestral correspondiente á las deudas con que están gravadas sus respectivas propiedades, por el adoquinado construído en dichas calles. El vencimiento del primer trimestre es el 15 de Diciembre próximo, incurriendo en multa los que pagaran después de esa fecha.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1910.—El Jefe. v-3 diciembre.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de aceites minerales, con destino á los motores y cilindros de las dependencias municipales, durante el año 1911.

Tendrá lugar el día 5 de Diciembre, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Noviembre 26 de 1910.

v-5 diciembre.

Llámase á licitación, para la provisión de doscientas columnas de hierro fundido tipo 1, con destino al alumbrado público, á gas. Tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1910. v-6 diciembre.

Llámase á licitación para la enajenación de estiércol que se produce en el Corralón de la Sección Flores y Corral de bueyes, durante el año 1911. Tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1910.

v-16 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de leche y manteca, con destino á los hospitales, Asilo Nocturno y Casas de Socorros Municipales, durante el primer semestre de 1911.

Tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1910. v-5 diciembre.

Llámase á licitación, para la provisión de artículos de tienda, con destino á los hospitales y estaciones Sanitarias Municipales, durante el primer semestre del año 1911. Tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo á las 2 p. m.—Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Noviembre 24 de 1910.

v-3 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de fidelería con destino á los Hospitales y Casas de Socorros Municipales durante el primer semestre del año 1911. Tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1910.

v-3 diciembre.

Licitación para las refacciones á efectuar en el sótano de la casa de la Dirección General de Alumbrado é instalaciones Eléctricas y Mecánicas, calle Moreno 330.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Diciembre á las 3 p. m.— Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1910.— El Secretario. v-7 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de almacén y de mesa especiales, con destino á los Hospitales, Casas de Socorros y demás dependencias Municipales, durante el primer semestre de 1911.—Tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo á las 2 1/2.—Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1910.

v-2 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de gallinas y huevos con destino á los Hospitales y Casas de Socorros y conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el primer trimestre de 1911.—Tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo á las 2 p. m.—Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1910. v-2 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de Escobería con destino á las reparticiones Municipales durante el primer semestre del año 1911. Tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1910.—El secretario.

v-29 noviembre.

Llámase á licitación para el día 29 del corriente, á las 2,30 p. m., para la provisión de chapas de patentes para el año 1911, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Noviembre 21 de 1910.—El Secretario.
v-29 noviembre.

Licitación para la provisión de doscientos bancos de listones según muestra Nº 294 que existe en la Administración General de Suministros, calle Buchard y Cuyo.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del corriente á las 3. p. m.—Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1910.—El Secretario.,
v-29 noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de carbones eléctricos durante el año 1911. Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2 p .m., Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1910.
v-28 noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de pan con destino á los Hospitales y Casas de Socorros Municipales durante el primer semestre del año 1911. Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2.30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1910. v-28 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital D. Francisco Cayol, se perviene á los señores dueños de los bultos encomiendas rezagadas que á continuación se expresan, que dentro de los 15 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento de proceder á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.
Planilla de encomiendas postales rezagadas.

Nota Nº 465-E ó 88-E.

Número 128738 C Dupont, Nº 109075 Roque Oñararieta, Nº 99643 Gabriel Rairuz, Nº 128828 A D Fernández, Nº 40345 Carlos Silva, Nº 35494 Weygnd Tun Felder, Nº 22110 Genaro Mieli, Nº 44246 Teresa Naladini, Nº 45627 José De Martini, Nº 142924 Bernasconi, Nº 140170 J. I. Manrer, Nº 49114 Méndez Frías, Nº 143366 Walhden, Nº 57120 Pitré Hnos.. 55651-48837 Woerden C., Nº 57908 Gómez Hardoy, Nº 56334 Cía. Nacional de Tabacos, Nº 48240-56924 Winby y Cía., Nº 61855-61866 Dolores Lavalle, Nº 56571 Sadin, Nº 61799 Aldo Bertoni, Nº 63739-63740 Engebert Hardit, Nº 64484 Esteban Garri, Nº 107668 Martínez Salvatore, Nº 119960 Achenbach, Nº 33421 Prando Valbuena, Nº 57688 José Sorietti, Nº 64038 R. Péters, Nº 117288-117289 M. Labourdette.
v-7 diciembre.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Francisco Cayol, se previene á los señores dueños de los bultos de equipajes rezagados que á continuación se expresan, que deben presentarsé á retirarlos dentro de los 15 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento de proceder á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Nota Nº 452 R ó 232 R.

Serie 1 Vapor Berlín de Montevideo José Lerris un cajón, Serie 2 Vapor Eolo Montevideo sin marca, sin número, un baúl, Serie 3 Vapor Eolo Montevideo, sin marca, sin número un baúl, Serie 4, Vapor Eolo Montevideo Place Hope un baúl, Serie 5 Vapor Viena Montevideo J. Hnos. Nº 240 un baúl, Serie 6 Vapor Colombia Montevideo, Ramón Raitano sin número un baúl, Serie 7 Vapor Viena sin marca sin número un esqueleto, Serie 8 Vapor Eolo Montevideo T. H. Nº 6 un baúl, Serie 9 Vapor Eolo T. H. Nº 5 un baúl, Serie 10 Vapor Río de la Plata sin marca sin número un baúl, Serie 11 Vapor Eolo sin marca sin número un baúl, Serie 12 Vapor Berlín Sr. Gete Talleres mecánicos un cajón, Serie 13 Vapor Eolo Larrochete Pellice Nº 11 un cajón, Serie 14 Vapor Berlín Sr. Jefe Talleres mecánicos Nº 5 un cajón.

Nota Nº 233 R ó 484 R.

Serie 123 Vapor Asturias de Southampton marca N W Nº 5514 un cajón, Serie 284 Vapor Cap Vilano Hamburgo Engelle: Reichi sin número un cajón, Serie 46? Vapor Cap Vilano Hamburgo marca K H Nº 1 un baúl Serie 593 Vapor Amazonas Marsella Francisco Fichart sin número un cajón, Serie 673 Vapor Cap Arcona Hamburgo Jorge N. Sánchez sin número un paquete, Serie 708 Vapor Cap Vilano Hamburgo Ledesma Hnos. sin número un cajón, Serie 952 Vapor Danube Southampton L. Borrás sin número un paquete, Serie 100 Vapor Príncipe Umberto de Génova marca L G Nº 1 un cajón, Serie 986 Vapor Feliciana de New York marca A y Cía. Nº 1 un cajón, Serie 18 Vapor Re Vittorio de Génova Menado Nazzo sin número un paquete, Serie 19 Vapor Ré Vittorio de Génova Lardin Molina y Cía. sin número un paquete, Serie 498 Vapor León XIII Barcelona Durán García sin número un paquete, Serie 877 Vapor Konig Wilhen II Hamburgo Ledesma Hnos. sin número un cajón, Serie 218 vapor Asturias Southampton marca V O C Nº 5770 un paquete, Serie 295 vapor Asturias Southampton Mde. Laporte sin número un paquete, Serie 344 vapor Cap. Vilano de Hamburgo Carlos E. Echegoyen sin número un cajón, Serie 372 vapor Cap. Vilano Hamburgo Ledesma Hnos. sin número un cajón, Serie 444 vapor Cap. Vilano Hamburgo marca W R Nº 1 un cajón, Serie 993 vapor Aragón Southampton W. Laporte sin número un paquete, Serie 333 vapor Konig F. Augusto Hamburgo Alejandro Alinich sin número un paquete, Serie 551 vapor Araguaya de Southampton marca P M S Nº 1 un cajón, Serie 743 vapor Oscar Fredrich de New York Cía. Argentina de Pesca sin número un cajón, Serie 861 vapor Cap. Roca Hamburgo Luis Bosco hijo Nº 1 un cajón, Serie 865 vapor Cap. Roca Hamburgo marca J P C Nº 5054 un cajón, Serie 180 vapor Italia Génova M. G. F. Padley sin número un cajón, Serie 504 vapor Vasari de New York Giuseppe Trezza sin número un cajón, Serie 665 vapor Cap. Arcona Hamburgo Dta. Robert Vicario sin número un cajón, Serie 89 vapor Voltaire New York marca A M sin número un paquete, Serie 293 vapor Koing F. August Hamburgo Ledesma Hnos. sin número un cajón, Serie 431 Ajghan Prince de New York F. E. Parker sin número un cajón, Serie 983 vapor Feliciana de New York G. Lablane sin número un cajón, Serie 103 vapor Araguaya Southampton marca K B Nº 68 un cajón, Serie 851 vapor Konig Wilhen II Hamburgo Mirk y Cía. sin número un paquete, Serie 852 vapor Konig Wilhen II Hamburgo Mirk y Cía. sin número un cajón, Serie 57 vapor Cordillere Marsella marca E L Nº 24 un cajón, Serie 611 vapor Italia Génova marca N C Nº 18820/21 un paquete, Serie 768 vapor P. de Satrústegui Barcelona Dr. Juan A. Brugs. sin número un cajón, Serie 241 Thames Southampton Dr. Hutchinsen sin número un lío, Serie 744 Oscar Fredrik New York Sversin sin número un barril, Serie 745 vapor Oscar Fredrik de New York Sversin sin número un barril, Serie 39 vapor Gotha Bremen V. Herma sin número un cajón, Serie 148 vapor Umbria Génova Marquese sin número un cajón, Serie 121 vapor P. de Satrústegui Barcelona M. Silva sin número un paquete, Serie 122 vapor P. de Satrústegui Barcelona M. Silva sin número un paquete, Serie 126 vapor P. de Satrústegui Barcelona E. Castro sin número un paquete, Serie 219 vapor Plata de Burdeos Fustier sin número un cajón, Serie 220 vapor Plata de Burdeos Señor Fustier sin número un cajón, Serie 525 vapor León XIII Barcelona C. T. Muchino sin número un cajón, Serie 526 vapor León XIII de Barcelona C. T. Muchino, Serie 645 vapor P. Mafalda Génova de Bias Costa sin número un cajón.

Encomiendas postales rezagadas

Exp. Nº 734, Letra B, 849 B, 853 B, 737 B. 842 B, 655 P, 679 B, números de encomiendas 6219-2166-89810-19574-37072-17000, 52094.
v- 7 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Francisco Cayol, se previene á los señores dueños de los bultos de encomiendas rezagadas que á continuación se expresan, que deben presentarse á retirarlos dentro de los 15 días subsiguientes á la publicación de este aviso bajo apercibimiento de procederse á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.
Planilla del Resguardo. Equipajes rezagados, Nota Nº 831.

Serie 942, vapor Helene Menzel, de Brémen, marca J. Delvigne, sin número, 1 cajón; Serie 32, vapor Drunclife, de New-York, American Tradiny, Nº 411 1 fardo; Serie 33, vapor Drunclife de New York American Tradiny, Nº 410, un fardo; Serie 64, vapor Siena, de Génova, marca M, Nº 79, un cajón; Serie 133, vapor Romney de Liverpool, H. D. Elliot, sin número, un paquete; Serie 189, vapor José Gallart, Barcelona, marca A, sin número, un cajón; Serie 190, vapor José Gallart, Barcelona, marca B, sin número, un cajón; Serie 210 vapor Saint Hugo, N. York, Bossio Hernores, sin número, 1 cajón; Serie 217, vapor Amiral S. de Lamonaix, Havre M. Jescher, sin número, 1 cajón; Serie 254, vapor Hylas N. York, J. M. González, sin número, 1 cajón; Serie 362, vapor Santa Elena, Hamburgo, marca A C, sin número, 1 cajón; Serie 367, vapor Golha, Bremen, W. Roseler, número 9533, 1 baúl; Serie 496, Raphel, Liverpool, marca M C, sin número, 1 paquete; Serie 512, vapor Horatius, Liverpool, O. Piñero y Cía., sin número, 1 paquete; Serie 583, vapor Algerie, Marsella, M. de Jane Sabaury, sin número, 1 paquete; Serie 584, vapor Macedonia, Hamburgo, F. de la Fuente, sin número, 1 cajón; Serie 725, vapor Hyades, Liverpool, H. D. Elliot, sin número, 1 paquete; Serie 764, vapor Newland, Liverpool, marca M P s s c, Nº 100/1, 1 paquete; Serie 797, vapor Conde Wilfredo, Génova, C C, sin número, 1 cajón; Serie 804, vapor Conde Wilfredo, Génova Mohuovy y Cía., sin número, 1 cajón; Serie 805, vapor Conde Wilfredo, Génova, Antonio Manen, sin número, 1 cajón; Serie 822, vapor Eastry, Liverpool, M C M, Nº 109. 1 cajón; Serie 835, vapor Brittany, Liverpool, C L, sin número, 1 cajón; Serie 844, vapor Brittany, Liverpool, H M C, números 1171-19, un paquete; Serie 588, vapor Barbary, Liverpool, M O P c, Nos. 186-17, un paquete; Serie 866, vapor South Field, N York, V. Jurlen, sin número, 1 cajón; Serie 906, vapor Pardo Liverpool, Hinderfield, Hope y Cía., sin número, 1 cajón; Serie 961, vapor Formosa, Marsella, G D, sin número, 1 damajuana; Serie 986, vapor Laura, Trieste, Sociedad Balkan, sin número, 1 cajón; Serie 1000, vapor Sevilla Hamburgo, Antonio Solari, sin número, 4 barriles; Serie 27, vapor Francesca, Trieste, F. Sánchez García, sin número, 1 cajón; Serie 34, Araby, Liverpool, marcas T S C M B R, Nº 1000-1, 1 paquete; Serie 35, va-

por Araby, Liverpool, marca RH/SS, Nº 100-1, 1 paquete; Serie 39, Araby, Liverpool, A. Cavianiga, sin número, 1 paquete; Serie 49, vapor Julia Park, Glasgow, marca J E, sin número, 1 paquete; Serie 61, vapor Hungarian, Glasgow, marca M F C, Nº 5 un cajón; Serie 90 vapor Barcelona, Barcelona, Eusebio, sin número, 1 cajón; Serie 101 Bellgrano Liverpool, A. Figuin Richarson sin número, 1 cajón; Serie 102, vapor Bellgrano, Liverpool, marca A. S. S. M. Nº 1000/1 un paquete; Serie 169, vapor Honorius, Liverpool, Cibrian Hnos., sin número un paquete; Serie 172, vapor Hungarian, Liverpool, marca M. C. sin número, 1 cajón; Serie 220, vapor Hostilius, N. York, Maldonado Cía., Petrolina, sin número, un cajón; Serie 221, vapor Hostilius, N. York, Maldonado Cía., Petrolino, sin número, un cajón; Serie 272, vapor Crown Prince, N. York, Mario Estrada, sin número, una bolsa; Serie 296, vapor Homereus, Liverpool, Kirk y Cía., sin número, un cajón; Serie 317, vapor Santa Rita, Hamburgo, Mayor Julián, Nº 445, un paquete; Serie vapor Raeburn, Hamburgo, marca V. O. C. 150, sin número, un cajón; Serie 347, vapor Raeburn, Hamburgo, Burgos Melzger, sin número, 1 cajón; Serie 363, vapor Raeburn, Hamburgo, Santiago Scott, sin número, 1 cajón; Serie 391, vapor Balbanera, Génova, González Saenz, sin número, un cajón; Serie 392, vapor Hosenfelder, Amberes, marca F. C. G., sin número, un cajón; Serie 449, vapor Minneburg, Bremen, marca D. T., sin número, un cajón; Serie 484, vapor Barcelona de Barcelona, Ferrucio Vianello, sin número, un cajón; Serie 485, vapor Barcelona de Barcelona, Ferrucio Vianello, sin número, un cajón; Serie 486, vapor Barcelona de Barcelona, Miguel Covache, sin número, un cajón; Serie 509, vapor P. Iolanda, Génova, marca G. C. G., sin número, un cajón; Serie 540, vapor Cádiz, Barcelona, Cristóbal González, sin número, un paquete; Serie 554, vapor Pydua, Liverpool, marca E. 1025 G., sin número, un fardo; Serie 611, vapor Harmodius, Liverpool, A. Delaye y Cía.. sin número, un paquete; Serie 655, vapor Quen Amelie, N. York, marca S. 1470 S., número 1470, un cajón; Serie 662, vapor Cristián Bros de Code, J. Relge, sin número, una cajita; Serie 687, vapor Gotha de Bremen, A. David, Nº 205, 1 paquete; Serie 692, vapor Puerto Rico, Barcelona, marca A., s/n., un cajón; Serie 720, vapor Armenia, Hamburgo, Paúl Chrenchan, sin número, 1 cajón; Serie 737, Thessaly, Londres, Escribano Oruetre y Cía., sin número, 1 paquete; Serie 769, vapor Saxon Prince, N. York, marca O. F., Nº 100, 1 cajón; Serie 774, vapor Saxon Prince, N. York, marca A M X número 1, 1 cajón; Serie 805, vapor Pascuale P. Génova, marca F M, número 1537, 1 cajón; Serie 808, vapor Hellenes, Liverpool, E. Dell Aqua y Cía. sin número, 1 paquete; Serie 828, vapor Tremont de Liverpool, marca H K C, sin número, 1 paquete; Serie 862, vapor Tremont, Liverpool, marca D M S, sin número 1 cajón; Serie 894, vapor Delfland, Amsterdam, marca O S T, sin número, 1 cajón; Serie 895, vapor Delfland, Amsterdam marca O S T, sin número 1 cajón; Serie 896, vapor Púritan, Londres, L. P. Win by, sin número, 1 bulto; Serie 906, vapor Flodden, Londres, L. P. Winby, sin número, 1 cajón; Serie 939, vapor Washinton, N. York, marca A S 114 E, sin número, 1 cajón; Serie 9, vapor Signa, Génova, marca H C, números 19006/7, 1 bulto; Serie 59, vapor Borine, N. York, marca H C, número 657, 1 cajón; Serie 82, vapor Hyacinthus de Liverpool, J. T. Bronw, sin número, 1 cajón; Serie 98, vapor Hyacinthus, Liverpool, marca H R, sin número, 1 cajón; Serie 128/132, vapor Romney, Liverpool, Loyd Willes y Cía. sin número, 5 cajones; Serie 506, vapor Barón Bayens, Amberes Exp. y Agricultura, sin número, 1 cajón; Serie 211, vapor Amstelland, Amstelland, Saint Hnos. sin número, 1 cajón; Serie 213/14, vapor Marazan, Liverpool, F. Tamqer, sin número, 2 cajones; Serie 238, vapor P. de Satrústegui, Barcelona, Escribano Medina y Cía., sin número, 1 paquete; Serie 298, vapor Gareony, Liverpool, Costa y Piola, sin número, 1 paquete; Serie 334, vapor Garcony, Liverpool, G. A. Barrini, sin número, 1 paquete, Serie 360, vapor Dettingen, Liverpol, Bisley, Watch y Cía. 1 cajón; Serie 368, P. Ingeborg Stokolmo, J. Labourer, un paquete; Serie 439/63, vapor Valparaiso, Valparaiso, sociedad Rural, sin número, 25 cajones; Serie 629, vapor Hyantes, Liverpool, marca E, sin número, 1 casco; Serie 656, vapor Barbary, Liverpool, W. Falles, sin número, 1 cajón; Serie 688, vapor Hylas, Liverpool, Trabuco Hnos., sin número, 1 paquete; Serie 693, vapor Hylas, Liverpool, E. González Moreu, sin número, 1 paquete; Serie 699, vapor Nassovia, Hamburgo, marca M S B, sin número, 1 cajón; Serie 717, vapor Sodorer, N. York, marca A M X, número 6, un cajón; Serie 718, vapor Lodorer, N. York, marca A M X, Nº 7, 1 cajón; Serie 723, vapor Lodorer, N. York, Domingo Lagovire, sin número, 1 cajón; Serie 787, vapor Hypatia, Liverpool, H. B. Helios Son, sin número, un esqueleto; Serie 830, vapor Hypatia, Liverpool, marca D Q, número 36, un paquete; Serie 845, vapor Hypatia, marca H D H, número 501, un cajón; Serie 848, Grifvedale, Liverpool, marca P H, sin número, un cajón; Serie 851, vapor Corn Exange, Amberes, marca S V A H, sin número, 1 cajón; Serie 900, vapor Hydaspes de N. York, marca B C, Nº 1, 1 cajón; Serie 904, vapor Hydaspes, N. York, marca W. C. s|n., 1 c; serie 926, vapor Hydaspes, N. York, marca A J F, sin número, una barrica; Serie 964, vapor Ykaljs, N. York, Perey Grant y Cía., sin número, una barrica; Serie 965, vapor Ykalis, A. G. O. Fariel, sin número, un cajón; Serie 356, vapor Roland, Vigilancia, Joaquín López, sin número, un atado; Serie 378, vapor Berlín, E. Sud, Villalonga, sin número, un cajón; Serie 35, vapor Madrid, E. Sud Villalonga, sin número, un cajón; Serie 75, vapor Río de la Plata, E. Sud, Alberto Alstein, sin número, una damajuana; Serie 316, vapor Murinho, de Montevideo, Elena Bursati, sin número, un cajón; Serie 439, vapor Helios de Gualeguaychú, Bunge y Bornn, sin número, una bolsa; Serie 531, vapor Corumba de Corrientes, E. Comas, sin número, un cajón; Serie 556, vapor Helios, de Dolores, L. Dreyfus, sin número, un paquete; Serie 578, vapor Guarany, de Corrientes, G. de C. Quirno, sin número, un cajón; Serie 588, vapor Londres, Concordia, Barclay y Cía., sin número, un fardo; Serie 596, vapor Londres, de Mercedes, Agar Cross, sin número, un fardo; Serie 635, vapor Asunción de B. Vista, J. Minero, sin número, un bulto; Serie 661, vapor Sarmiento, Deseado, J. Verotti, sin número, una caja; Serie 685, vapor Roma, de V. Pilar, M. Mendoza, sin número, un bulto; Serie 765, vapor Río Iguazú, Corrientes, S. Solseno, sin número, un cajón; Serie 808, vapor Guarany de Barranqueras, Scheill Pearzón, sin número, un cajón; Serie 816, vapor Guarany, de Santa Elena, Y. S. Suárez, sin número, un cajón; Serie 829, vapor Viena, de Colón, Ferrari y Sisione, sin número, una bolsa; Serie 846; vapor Centauro, Corrientes, F. Escuelas, sin número, un cajón; Serie 848, vapor Centauro, de Corrientes, B. Vista J. Menesi, sin número, un cajón; Serie 915, vapor Sambaré de Formosa, C. y Galli, sin número, un cajón; Serie 982, vapor Montevideo, Barranqueras, C. Nacional de Educación, sin número, un cajón; Serie 983, vapor Montevideo, de la Paz, Kropp Huck, sin número, un paquete; Serie 1028-30, vapor Presidente Quintana, Ushuaia, C. Nal. de Educación, sin número, 3 cajones; Serie 1089, vapor Mercurio, Asunción, B. Kulenkut, sin número, 1 fardo; Serie 1163., vapor Tritón, Gualeguaychu, Kropp Hueck, sin número, un cajón; Serie 1164, vapor Golondrina, Gualeguaychú, M. Orunzurejin, sin número, un cajoncito; Serie 1240, vapor Corumba, Asunción, Villalonga, sin número, un paquete; Serie 1288, vapor Berlín, Montevideo, J. Larroquete, sin número, un cajoncito; Serie 1351, vapor Guarany, Santa Elena, N. E. Suárez, sin número, un paquete; Serie 1436, vapor Roma, Corrientes, María Sánchez, sin número, un paquete; Serie 1511-12, vapor Presidente Mitre, Río Gallegos, O. Meteorológico, sin número, dos cajones; Serie 1558, vapor Londres, Uruguay, Villalonga, sin número, una bolsita; Serie 1560, vapor San Martín, Montevideo, H. Von Freder, sin número, un paquete; Serie 1635, vapor Viena, Mercedes, N. Mihanovich, sin número, una bolsa; Serie 1658, vapor Tritón, Corrientes, R. Vedia, sin número, un cajón; Serie 1682, vapor San Martín, Mercedes, C. Elizalde, sin número, un cajón; Serie 1716, vapor Lambaré, Formosa, Pedro Risso, sin número, un tardo; Serie 1919, vapor San Martín, de Colón, Tomás Freydulec, sin número, un bulto; Serie 2422, vapor Lambaré, Corrientes, J. Machado, sin número, un cajón; Serie 2745, vapor Madrid, Montevideo, P. Malherle, sin número, un bulto; Serie 2842, vapor Berlín, de Corrientes, A. Negrín, sin número, una caja; Serie 3229, vapor Las Mercedes, de La Paz, J. M. Sage, sin número, un tardo; Serie 3232, vapor Presidente Mitre, Río Gallegos, J. Morrinson, sin número, un bulto; Serie 331, vapor Lambaré, B. Vista, T. Meucci y Cía., sin número, un bulto; Serie 3754, vapor Mercurio, de Asunción, J. Munilla, sin número, un cajón; Serie 3755, vapor Mercurio, de Asunción, J. Munilla, sin número, un cajón; Serie 778, vapor Camarones, de Madryn, C. N. de Educación, sin número, un cajón; Serie 3760, vapor Centauro, de Formosa, G. Podestá, sin número, un cajón. —El Jefe. v-28 noviembre.

EDICTO:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanazs de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (200) doscientos cigarros de hoja denominados toscanos, que fueron secuestrados el día 8 del corriente á las 2 m. en la calle Viamonte y el Puerto al Sr. Pablo Ricicurro, que se había desembarcado los antedichos cigarros del vapor «Príncipe Di Piemonte»; de la verificación practicada resultó contener (1.300) un kilo tres cientos gramos cigarros; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 674, letra A., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 19 de 1910.— A. M. Capurro. v-1º diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Pastora Pérez de Olivera, por sí y en representación de su hijo menor Melitón Tomás Olivera, en su carácter de viuda é hijo legítimo respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, don José B. Olivera.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1910.—El Secretario.

v-5 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Francisca Taggino de Vallini, en su carácter de madre del ex empleado de la Administración Nacional, don Juan Antonio Azareto.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1910.—El Secretario.

v-3 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Antonia Vila de Martínez, en su carácter de madre de la ex jubilada, doña Rosa María Martínez de Gamas.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1910.—El Secretario.
v-3 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª María Julia Pía Pereira en su carácter de hija legítima del ex jubilado, Don Luis Pereira. —Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910. — El Secretario.
v-2 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Pilar Taboada de González, por sí y en representación de sus hijos menores Francisco Jesús Fermín, Alfredo, María Pilar y Esther Nieves González, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, D. Jesús González. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910. — El Secretario.
v-2 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Ildefonsa Castro de Alvarez, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Horacio Pío Alvarez.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—El Secretario.
v-1º diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Andrea Villarruel de Morales, por sí y en representación de su hija menor Elvira Rosa Morales, en su carácter de viuda é hija respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Ruperto Morales.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1910.—El Secretario.
v-30 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª María Antonia Petrelli de Boero, por sí y en representación de su hijo menor Santiago Máximo Boero, en su carácter de viuda é hijo legítimo respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, D. Santiago A. Boero.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1910.—El secretario.
v-29 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Enriqueta Garro de Oliva, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Nicéforo Garro.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1910.El secretario.
v-28 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se hapresentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Margarita Moscatelli de Terrible, en su carácter de madre del ex empleado de la Administración Nacional, don Dionisio Sixto Terrible.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1910.—El Secretario.
Oficial. v-29 noviembre.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación por el término de 30 días, á contar de la fecha, para la presentación de propuestas con destino á la provisión de útiles y materiales necesarios para el servicio de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, durante el año 1911, licitación que se llevará á cabo el día 22 de Diciembre próximo á las 3 p. m. Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en la Secretaría de la misma Oficina, Calles Belgrano y Azopardo, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.—Noviembre 22 de 1910.—El secretario.
v-22 diciembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

Victoria 839

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Correción de Mujeres y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1911, de carnes papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia (Victoria 839), las planillas de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 30 de Noviembre, á las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en el acto en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.—Ramón F. Ledesma, hijo.
v-30 noviembre.

Ministerio de Marina

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una chalana en Freytas de popa cuadrada, jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Concordia, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 4 metros 22 centímetros, manga 1 metro 82 centímetros, puntal 0,65 centímetros. Tiene en el espejo de popa las letras R. U. V., pintadas de negro; dicha embarcación está pintada de plomo por dentro y verde por fuera y la borda de blanco; tiene dos bancadas, y á proa un castillete.

Se previene, que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—Enrique Victorica.
v-28 diciembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado á la altura del kilómetro 26; cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 4 metros 26 centímetros, manga 1 metro 40 centímetros y puntal 0,44 centímetros, siendo su estado de conservación regular.

Se previene que, si en dicho término no fuera reclamada, se procederá, de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—Enrique Victorica.
v-28 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento de la ciudad de Mar del Plata, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60 los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de La Plata. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m. del día 2 de Enero de 1911 ó en el Juzgado de Sección en La Plata, hasta el día 29 de Diciembre del corriente año.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en La Plata, á la orden del Señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 2 de Enero de 1911 á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1910.—José I. Goñi, secretario.
v-31 diciembre.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitacióon pública hasta el 7 de Diciembre próximo á las 3 y 15 p. m., para la construcción de un puente sobre el Río Salado (Santa Fe). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1910.
v-7 diciembre.

Llámase á licitación pública, hasta el 7 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., para la provisión de 526 toneladas de cemento Portland y 1700 kilogramos de pintura para puentes. Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1910.
v-7 diciembre.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de tramos metálicos, para puentes, con destino á lo construcción del Ferrocarril de Diamante á Curuzú-Cuatiá, de acuerdo con los planos, bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 10,00 m/n por cada juego, en la División Administrativa de esta Dirección General, donde se

abrirán públicamente las propuestas el día 27 de Diciembre de 1910.—El Secretario.
v-27 Diciembre.

Llámase á licitación pública para la provisión de cuatro mesas giratorias de trocha angosta y tres mesas giratorias de trocha media, con destino á los Ferrocarriles de Deán Funes á Santa Fe y de Diamante á Curuzú-Cuatiá, respectivamente, de acuerdo con los planos, bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 10 m/n., por cada juego en la División Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán las propuestas públicamente el día 20 de Diciembre de 1910
v-20 diciembre.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 30 de Noviembre á las 3 p. m., para las obras de terminación del edificio de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de La Plata.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas (Lima 287, Buenos Aires). y en el Juzgado Federal de La Plata. — Buenos Aires, Noviembre 1º de 1910.
v-30 noviembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase á licitación pública por el término de cuarenta y cinco días para la ejecución de las obras de reparación del Camino de Confluencia al pueblo de Roca y Ramal á la Balsa en el Paso Vioiiche (Territorio de Río Negro).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120.

Las propuestas se abrirán á las tres de la tarde del día 10 de Enero de 1910 en la Dirección General de Puentes y Caminos en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, 26 de Noviembre 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina Técnica.
v-10 enero.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. Nº 3660-Letra-C. — Buenos Aires, Julio 20 de 1910. — A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura Norberto B. Cóbos domiciliado Corrientes 685, solicita se le conceda un permiso de cateo y exploración para substancias de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de San Julián en Cabo Curioso, con frente al mar, que los límites Norte y Oeste sean respectivamente los Sur y Este de la propiedad de The San Julián Sheep Farming Cº.», al Este el mar, y al Sur una línea que con los límites anteriores encierre 2000 hectáreas. El terreno es fiscal. Será justicia. — Norberto B. Cóbos. — Presentada esta solicitud hoy veinte de Julio de mil novecientos diez, á la una pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Julio 22 de 1910. — Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Torino Pinto. — Buenos Aires, Julio 23 de 1910. — Pase á Minas. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1910. — Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito Minero de San Julián, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que su profesión era ingeniero y que el terreno no estaba cultivado, labrado, ni cercado. La zona solicitada que está libre según los planos de esta sección, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al N. el límite S. del terreno perteneciente á la Sociedad «San Julián Sheep Farming», situado al N. de Punta Peña; al O. el límite E. de esa misma propiedad, al S. una recta de 5967 metros 87, de longitud paralela al límite N. y distante 3.200 metros de él. Finalmente al E. la costa del Oceano y una recta de dirección N. 10º E. que arranca de la extremidad E. del límite S. que constituirá el límite E. de la zona afectada por el presente permiso, en toda su extensión situado tierra adentro. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.
Nº 577-v-1º diciembre.

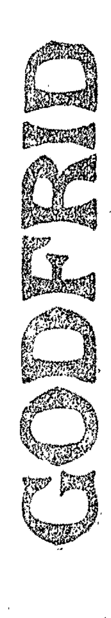
Exp. 3675. Letra C.—Buenos Aires, Julio 22 de 1910.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, Norberto B. Cobos, domiciliado Corrientes 685, solicita se le conceda un permiso de cateo y exploración para sustancias de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de San Julián, al Sud de Cabo Curioso, con frente al mar, lindando al Norte con el cateo solicitado por recurrente en terreno fiscal de Cabo Curioso, al Oeste, propiedad «The San Julián Farming Co.», y al Sud una línea que con los límites anteriores encierre 2000 hectáreas. El terreno es fiscal.—Será Justicia.—Norberto B. Cobos: Presentada esta solicitud hoy veinte y dos de Julio de mil novecientos diez, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 23-910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Julio 27 de 1910.—Pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Septiembre 30-1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que su profesión era ingeniero y que el terreno no estaba, cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre, según los planos de esta sección, ha sido ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al N. una recta de dirección E. O. de 5967,87, mts. de longitud que pasa á 3.200 mts. al S. del límite S. de la zona perteneciente á la sociedad San Julián The Farmeng situada al N. de Punta Peña, al S. una paralela á la anterior de 2.032m13 de longitud, situada á 5.000 mts. de distancia de ella; al O., el límite E. de la propiedad, San Julián Sheep Farming y finalmente, al E. la costa del océano y la parte situada tierra adentro de la recta que une las extremidades E. de los límites N. y S. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 576 v-1º diciembre.

Exp. Nº 3674. Letra C.—Buenos Aires, Julio 22 de 1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: Norberto B Cobos, domiciliado Corrientes 685, solicita se le conceda un permiso de cateo y exploración para sustancias de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de San Julián en el fondo de la Bahía del mismo nombre, con dos mil metros de frente á ella, por diez mil metros al poniente, dentro del Bajo de San Julián, superficie 2.000 hectáreas. El terreno es fiscal. Será Justicia. —Norberto B. Cobos.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Julio de mil novecientos diez, á las doce y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 23 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pintos. — Buenos Aires, Julio 27 de 1910.—Pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, 29 9 910.—Tengo el honor de elevar á Vd. 29-9910.—Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de San Julián, que ha quedado en forma después que el recurrente hudo declarado que su profesión era ingeniero y que el terreno no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada que está libre según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de un rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección E. O. por 2.000 de ancho, tal que su vértice N. E. se encuentra sobre el cerro Base Bahía. En esas condiciones corresponde ordenar el Registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Octubre 3 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermite.
Nº 875-v-1º diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 31.595



Noviembre 23 de 1910.—Wolff Godfrid.—Artículos de las clases 1 á 70.
v-30 noviembre.

Acta N. 31.584







Noviembre 22 de 1910.—Sociedad Manantial Rubinat Llorach.—Aguas minerales y en especialidad medicinales, clases 69 y 79.
v-2 diciembre.

Acta N. 31.599



Noviembre 24 de 1910. — Taglioretti Hnos.—Artículos de las clase 65, granos, harinas y féculas, clase 1.
v-2 diciembre.

Acta N. 31.579

Hunyadi

Noviembre 22 de 1910.—Andreas Saxlehner.—Aguas minerales, clases 69 y 79.
v-2 diciembre.

ActaN. 31.580

János

Noviembre 22 de 1910.—Andreas Saxlehner.—Aguas minerales, clases 69 y 79.
v-2 diciembre.

Acta N. 31.600

"Iowa Barb Wire"

Noviembre 24 de 1910.—United States Steel Products Company.—Alambres de púa. clase 80.
v-2 diciembre.

Acta N. 30.395

"Vera Colonia"

Julio 28 de 1910.—Carlos J. Guerrero. —Artículos de las clases 11, 58, y 79 (modificada).
v-2 diciembre.

Acta N. 29.593



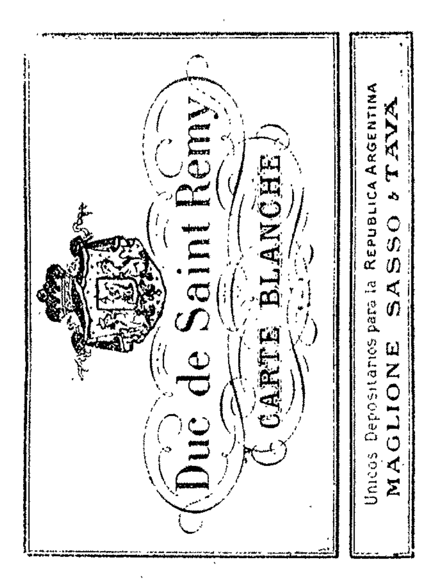
Mayo 2 de 1910.—José J. Lavagno.Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).
v-2 diciembre.

Acta N. 30.201



Julio 11 de 1910.—Jiménez y Lamotte.—Artculos de la clase 68 y aceites clase 64 (modificada).
v-2 diciembre.

Acta N. 29.806



Junio 1º de 1910.—Maglione, Sasso y Tava.—Artículos de la clase 68 (modificada).
v-2 diciembre.

Acta N. 29.997

"Serranas"

Junio 20 de 1910.—Estevez y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71 (modificada).
v-2 diciembre.

Acta N. 25.583



Febrero 25 de 1910.—Hugo Eckmann.— Artículos de las clases 11, 58 y 79 (modificada). v-28 noviembre.

Acta N. 31.505

ENGELHARD

Noviembre 16 de 1910.—Karl Engelhard. —Pasta de liquen de Islandia y otros productos farmacéuticos, clase 79. v-28 noviembre.

Acta N. 31.564

The Dowson Economic Gas & Power Company Limited.

Noviembre 21 de 1910.—The Dowson Economic Gas and Power Company Limited.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-28 noviembre.

Acta N. 31.565

DOWSON

Noviembre 21 de 1910.—The Dowson Economic Gas and Power Company Limited.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-28 noviembre.

Acta N. 31.566

Ellis-Keystone Agricultural Works

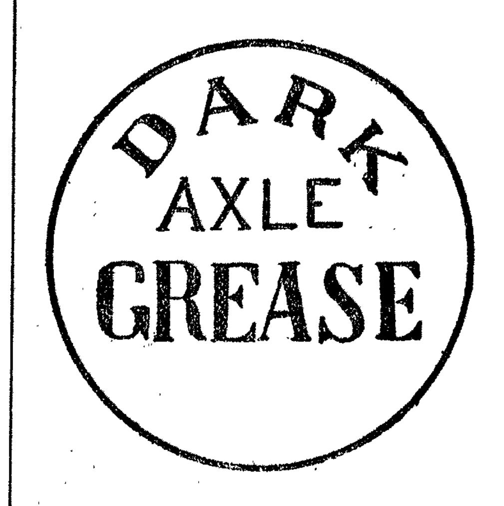
Noviembre 21 de 1910.—Ellis Keystone Agricultural Works.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-28 noviembre

Acta N. 31.567

ELLIS-KEYSTONE

Noviembre 21 de 1910.—Ellis Keystone Agricultural Works.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-28 noviembre.

Acta N. 31.557



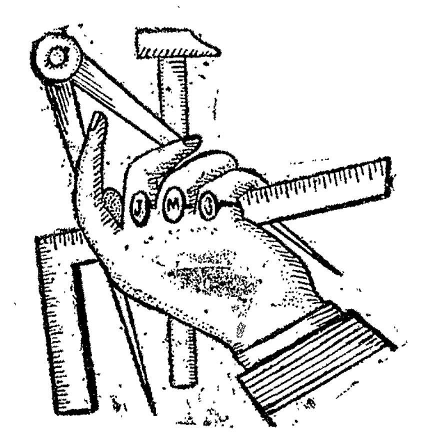
Noviembre 21 de 1910.—Standard Oil Co.—Artículos de la clase 9. v-29 noviembre.

Acta N. 31.550

"Idealite"

Noviembre 21 de 1910.—Howard Holmes Chipman.—Artículos de las clases 7, 11, 15, 29, 31, 32, 33, 41, 73, 79 y aparatos y sus componentes para la fabricación de hormigón y otras mezclas para construcciones en general, clase 22. v-28 noviembre.

Acta N. 31.590



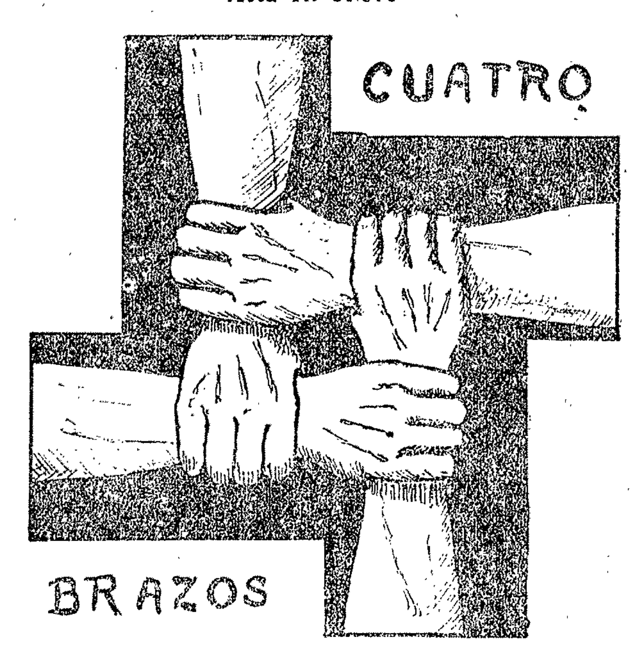
Noviembre 23 de 1910.—José Morciras Gil.—Artículos de las clases 61 á 71. v-30 noviembre.

Acta N. 31.558



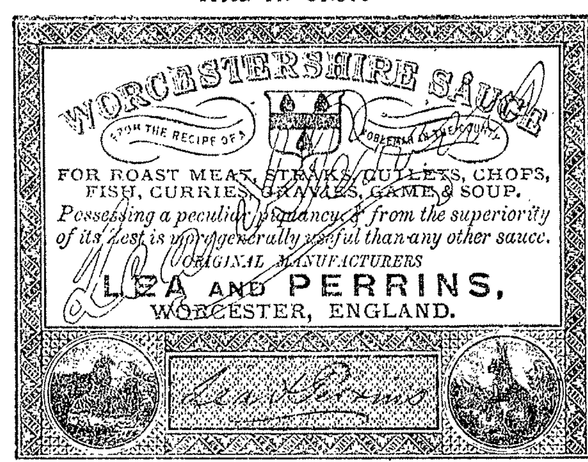
Noviembre 21 de 1910.—Standard Oil Co.—Artículos de la clase 9. v-29 noviembre.

Acta N. 31.570



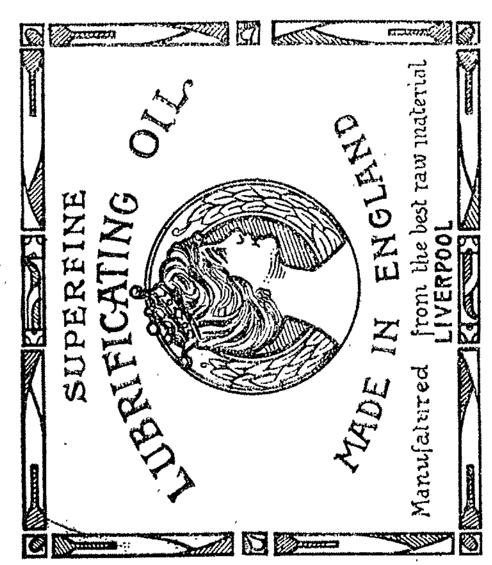
Noviembre 21 de 1910.—Felix Mussino.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-28 noviembre.

Acta N. 31.571



Noviembre 21 de 1910.—Lea y Perrins. —Salsas en general, clase 62.
v-28 noviembre.

Act aN. 31.563



Noviembre 21 de 1910.—Jacobo Ternbach.—Artículos de las clases 8 á 60.
v 28 noviembre.

Acta N. 31.568

"Luna Park"

Noviembre 21 de 1910.—Ramiro S. Cebián.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-28 noviembre.

Acta N. 35.547



Noviembre 21 de 1910.—Gath y Chaves Sociedad Anónima. — Artículos de la clase. 58.
v-28 noviembre.

Acta N. 31.553



Noviembre 21 de 1910.—Standard Oil Co.—Artículos de la clase 9.
v-29 noviembre.

Acta N. 31.554



Noviembre 21 de 1910.—Standard Oil Co.—Artículos de la clase 9.
v-29 noviembre.

Acta N. 31.555



Noviembre 21 de 1910.—Standard Oil Co.—Artículos de la clase 9.
v-29 noviembre.

Acta N. 31.561



Noviembre 21 de 1910.—Carlos F. Albrech.—Artículos de las clases 8 á 43.
v-28 noviembre.

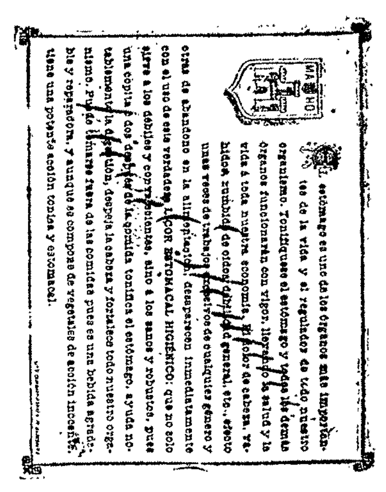
Acta N. 31.588



Noviembre 23 de 1910.—A. Pérez y Cía. —Carabanchel, clase 68.
v-30 noviembre.

Acta N. 31.589





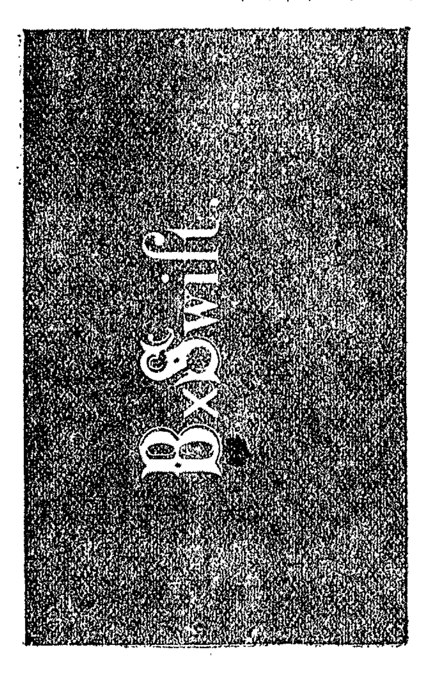
Noviembre 23 de 1910.—Bartolomé Pons. —Un licor, clases 68 y 79.
v-30 noviembre.

Acta N. 31.577



Noviembre 22 de 1910.—Canut y Pujol. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-29 noviembre.

Marca Renunciada N. 19.787



Concedida en Diciembre 6 de 1907 á The Collins Company, quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á bicicletas, triciclos y otros velocípedos, automóviles y sus componentes, llantas neumáticos, faroles y cadenas para los mismos únicamente.
v-30 noviembre.

Acta N. 31.552

"Arrow E"

Noviembre 21 de 1910.—Arrow Electric Co.—Artículos de las clases 20 y 39.
v-30 noviembre.

Acta N. 31.586

"Corizal"

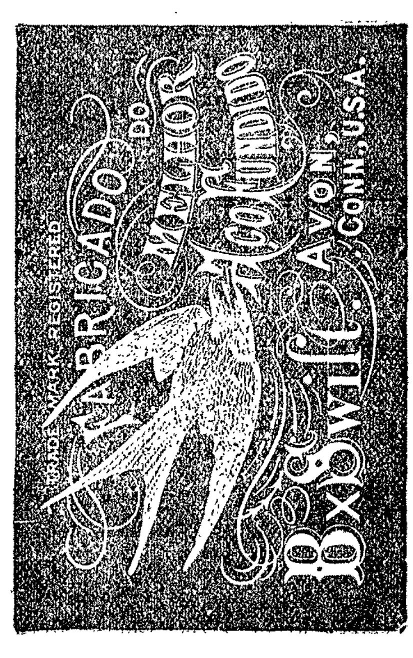
Noviembre 23 de 1910.—Ventura Barros Rivas.—Artículos de las cla es 1 á 79.
v-30 noviembre.

Acta N. 31.556



Noviembre 21 de 1910.—Standard Oil Co.—Artículos de la clase 9.
v-29 noviembre.

Acta N. 31.591



Noviembre 23 de 1910.—Justo Rodríguez. Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase.80.

v-30 noviembre.

Marca Renunciada N. 19.785

Concedida en Diciembre 6 de 1907 á The Collins Company, quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á bicicletas, triciclos y otros velocípedos, automóviles y sus componentes, llantas neumáticos, faroles y cadenas para los mismos únicamente.

v-30 noviembre.

Acta N. 31.593

"Alvina"

Noviembre 23 de 1910.—Moore y Tudor. —Artículos de las clases 8 á 79.

v-30 noviembre.

Acta N. 31.594

SPATENBRÄU

Noviembre 23 de 1910.—Gabriel Sedlmayr Brauerei zum Spaten.—Artículos de las clases 62, 66, 67, 68, 69 y 79.

v-30 noviembre.

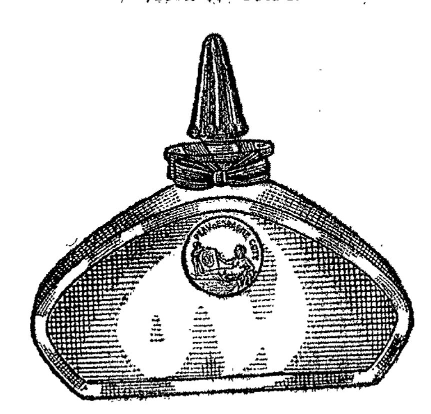
Acta N. 31.551

"Tycrete"

Noviembre 21 de 1910.—Howard Holmes Chipman.—Artículos de las clases 7, 11, 15, 29, 31, 32, 33, 41, 73, 79 y aparatos y sus componentes para la fabricación de hormigón y otras mezclas para construcciones en general, clase 22. R

v-28 noviembre.

Acta N. 31.549





Noviembre 21 de 1910.—Gath y Chaves Sociedad Anónima. — Artículos de la clase 58 (envase).

v-28 noviembre

Acta N. 31.588

"Yo Yo"

Noviembre 23 de 1910.—Teodosio Brea. Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-30 noviembre.

Acta N. 31.596

"Flavita"

Noviembre 23 de 1910.—Société Anonyme Parfumerie du Monde Elegant.—Productos de perfumería, afeites y accesorios para el tocador, clases 14 y 58.

v-30 noviembre.

Acta N. 31.597

"Sahary Djeli"

Noviembre 23 de 1910.—Société Anonyme Parfumerie du Monde Elegant.—Productos de perfumería, afeites y accesorios para el tocador, clases 14 y 58.

v-30 noviembre.

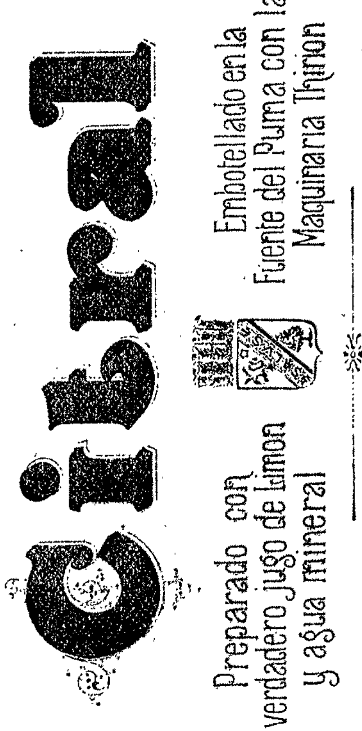
Acta N. 31.592

"The Garden Hotel"

Noviembre 23 de 1910.—Cahen y Murray. Artículos de las clases 1 á 79.

v-30 noviembre.

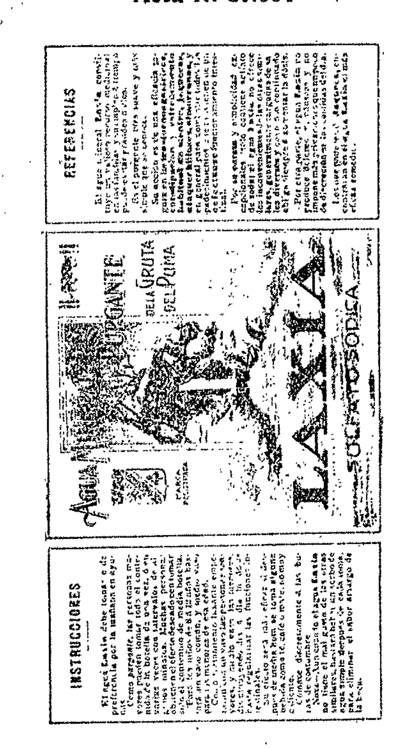
Acta N. 31.603



Noviembre 24 de 1910.—Compañía Salus. —Aguas minerales, clases 69 y 79.

v-1º diciembre.

Acta N. 31.604



Noviembre 24 de 1910.—Compañía Salus. Aguas minerales, clases 69 y 79.

v-1º diciembre.

Acta N. 31.598

Noviembre 24 de 1910.—Guhl y Harbeck. —Artículos de las clases 8, 11, 16 á 20 22 á 27, 29, 31, 32, 35, 38, 39, 42, 60, 72, 74, 75, 77 y 78.

v-1º diciembre.

Acta N. 31.575

"L'tma"

Noviembre 22 de 1910.—Manuel E. Mattos.—Artículos de las clases 68 y 79.
v-29 noviembre.

Acta N. 31.576

"Argyll"

Noviembre 22 de 1910.—Manuel E. Mattos.—Artículos de las clases 20 y 25.
v-29 noviembre.

Acta N. 31.578



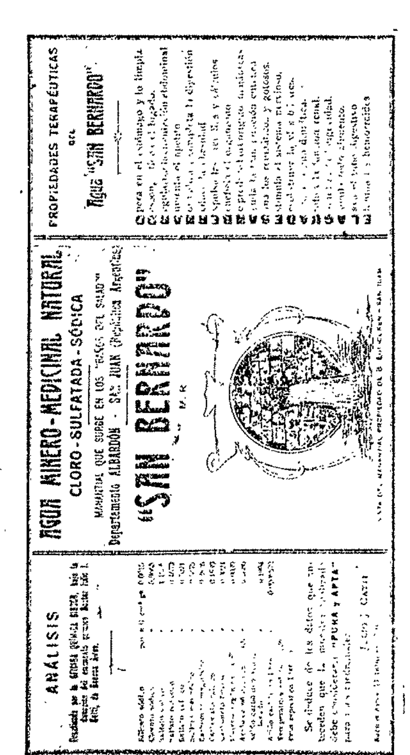
Noviembre 22 de 1910.—Maschinenfabrik Germania vorm J. S. Schwable y Sohn.—Artículos de las clases 16, á 27, 31 32, 35, 38 y 39.
v-29 noviembre.

Acta N. 31.579

"Jarabe Champagne'

Noviembre 22 de 1910.—Angel Antona.—Artículos de las clases 67, 68 y 69.
v-29 noviembre.

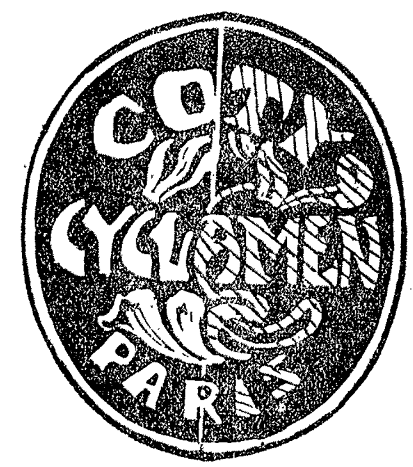
Acta No. 31.583



Noviembre 22 de 1910.—B. Eguiguren.—Artículos de las clases 69 y 79.
v-29 noviembre.

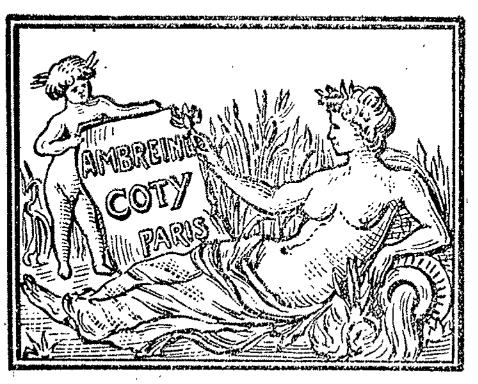
Acta N. 31.548





Noviembre 21 de 1910.—Gath y Chaves Sociedad Anónima. — Artículos de la clase 58 (envase).
v-28 noviembre.

Acta N. 31.436



Noviembre 12 de 1910.—Gath y Chaves Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 58 (modificada).
v-28 noviembre.

Acta N. 31.560

"Arzenobenzol"

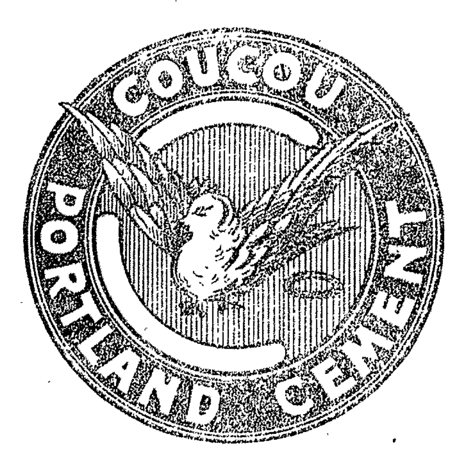
Noviembre 21 de 1910.—Arístides Castro.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-28 noviembre.

Acta N. 31.559



Noviembre 21 de 1910.—Standard Oil Co.—Artículos de la clase 9.
v-29 noviembre.

Acta N. 31.562.—



Noviembre 21 de 1910.—Pablo Flussfish.—Artículos de la clase 29.
v-28 noviembre.

Acta N. 31.569

"Gomatecho"

Noviembre 21 de 1910.—Chiesa Hermanos.—Artículos de las clases 3, 10, 11, 29, 33 y 55.
v-28 noviembre.

Acta N. 31.573

"Psiche"

Noviembre 21 de 1910.—Felice Bisleri y Cía.—Artículos de las clases 67, 68, 69 y 79.
v-28 noviembre.

Acta N. 31.574

"Pipe Of Peage-Pipa de Paz"

Noviembre 22 de 1910.—Roberto H. Morgan.—Artículos de la clase 79 y un aparato inhalador terapéutico, clase 78.
v-29 noviembre.

Acta N. 31.605

"Trenlite"

Noviembre 25 de 1910.—John Miller.—Artículos de las clases 7, 8, 19, 38, 41, é inodoro, clase 22.
v-2 diciembre.

Acta N. 31.606

"Meccano"

Noviembre 25 de 1910.—John Miller.—Artículos de las clases 25, 60 y 79.
v-2 diciembre.

Acta N. 31.607

"Ace"

Noviembre 25 de 1910.—John Miller.—Artículos de las clases 7, 8, 19 38 y 41.
v-2 diciembre.

Acta N. 31.610

"Viscum Album"

Noviembre 25 de 1910.—Dr. Prassitele Piccinini.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 diciembre.

Acta N. 31.608

"Carmelitano"

Noviembre 25 de 1910.—Agustín Soler y José D. Petit, Petit.—Artículos de la clase 68.
v-2 diciembre.

ActaN. 31.609

TRIUMPH

Noviembre 25 de 1910. — Triump Cycle Company Limited.—Artículos de las clases 16, 18, 25, juguetes mecánicos, cajas registradoras, máquinas de escribir y accesorios para las mismas, clases 22 y 60.
v-2 diciembre.

Acta N. 31.611

"L' Effleurt"

Noviembre 26 de 1910.—Gath y Chaves Sociedad Anónima. — Artículos de la clase 58.
v-2 diciembre.

Acta N. 31.581



Noviembre 22 de 1910.—Gebr. Böhler y Cía. Aktiengesellschaft.—Artículos de las clases 8, 16 á 20, 23, 24, 25, 28, 31, 32; 35; 37, 38, 39, 42, 56, 75, 76, y 78.
v-2 diciembre.

Acta N. 31.601

"DICHIO"

Noviembre 24 de 1910.—Miguel Dichió é hijos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 diciembre.

Acta N. 31.602

"La Deliciosa"

Noviembre 24 de 1910.—Cremades y Catoira.—Artículos de las clases 64 á 66.
v-2 diciembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional